



UCSC

Dirección de Operaciones

Bases Administrativas de Licitación UP-DO-05
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS UCSC

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN UP-DO-05 “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS UCSC”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS – DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Etapas	Responsable	Cargo	Firma	Fecha
Emitido Por:	Katherine Concha V.	Especialista Unidad de Adquisiciones y Contratos	Katherine Concha Valdebenito Especialista Unidad de Adquisiciones y Contratos Dirección de Operaciones	02/03/26
Pre Revisado Por:	Guillermo Durán S.	Abogado Unidad de Adquisiciones y Contratos	Guillermo Durán Silva Abogado Unidad de Adquisiciones y Contratos Dirección de Operaciones	02/03/26
Revisado Por:	Claudio Salgado J.	Jefe Unidad de Adquisiciones Y Contratos	Jefe Unidad de Adquisiciones y Contratos LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE NOBLEZ LA SANTISIMA CONCEPCION	02/03/26
Aprobado Por:	Cristian Fernández Y.	Director de Operaciones	Director de Operaciones LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE NOBLEZ LA SANTISIMA CONCEPCION	2/3/26



Contenido

1	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1	Antecedentes preliminares	4
1.2	Descripción del servicio a licitar	4
1.3	Normas e instrumentos que regirán la Licitación y Contrato	5
1.4	Modalidad de la contratación	7
1.5	Oferentes	7
2	LICITACIÓN.....	8
2.1	Coordinación de la Licitación	8
2.2	Calendario de actividades	9
2.3	Convocatoria de la Licitación	9
2.4	Visita a terreno.....	10
2.5	Recepción y respuesta a consultas	11
2.6	Recepción de ofertas	12
2.7	Garantía de seriedad de la oferta	15
2.8	Comisión de Apertura	16
2.9	Apertura de propuestas	16
2.10	Vigencia de la propuesta comercial	18
2.11	Evaluación y análisis de la propuesta comercial	18
2.11.1	Comisión de Evaluación	18
2.11.2	Procedimientos y Criterios de Evaluación	19
2.11.3	Metodología General de Evaluación	19
2.11.4	Criterios de Evaluación.....	20
2.11.5	Etapas del Proceso de Evaluación	20
2.12	Resolución y adjudicación de la Licitación	27
3	CONTRATO.....	28
3.1	Celebración del Contrato	28
3.2	Documentos que integran el Contrato	29
3.3	Precio del Contrato	29
3.4	Forma de Pago	29
3.5	Vigencia del Contrato.....	31



3.6	Obligaciones del Adjudicatario	31
3.7	Recepción del servicio.....	31
3.8	Modificación de Contrato	31
3.9	Término anticipado del Contrato.....	32
3.10	Aumento de servicio, aumento de plazo, servicios extraordinarios y disminuciones	33
3.11	Fiscalización, control y documentación para gestión de pago	35
4	SEGUROS.....	35
5	GARANTÍAS	40
	A) Garantía de Seriedad de la Oferta	40
	B) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	41
	C) Garantía de correcta inversión de anticipo	42
	D) Garantía de correcta ejecución de las obras	42
	Cuadro resumen de Garantías en estas Bases Administrativas:.....	43
6	MULTAS	44
7	DISPOSICIONES FINALES	46
7.1	Conocimiento y Aceptación de las Bases.....	46
7.2	Subcontratación.....	46
7.3	Reglamento Especial Para Empresas Contratistas y Subcontratistas	47
7.4	Impuestos	47
7.5	Confidencialidad	47
7.6	Prohibición de cesión	47
7.7	Conflicto de Intereses Ley de Educación Superior N°21.091	48
7.8	Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.....	48
7.9	Cumplimiento a la Ley N°21.369 sobre Acoso sexual, la violencia y discriminación de género	48
7.10	Domicilio	49
7.11	Plazos	49
7.12	Firmas.....	49



1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes preliminares

La Universidad Católica de la Santísima Concepción (en adelante indistintamente la UCSC o La Universidad) desea contratar, a una persona natural o jurídica, en los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas de Licitación, para la ejecución del proyecto denominado: **“UP-DO-05 Construcción Edificio de Aulas UCSC”**.

El orden de la prelación entre los distintos documentos referidos en las presentes Bases Administrativas, será el que se indica a continuación:

- a) El Contrato.
- b) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación con sus respectivas especificaciones técnicas, y otros documentos proporcionados por la UCSC para la ejecución del Contrato.
- c) Las aclaraciones y/o modificaciones de las bases, y demás documentos anexos que emita la Universidad con anterioridad a la apertura de las bases.
- d) La oferta y documentos presentados por el Oferente (también denominado indistintamente “Proponente”), tanto en lo relativo a los aspectos técnicos como económicos y administrativos.
- e) Las disposiciones que se dicten en el futuro en relación con las condiciones de operación del Contrato, las que serán consideradas como parte integrante del mismo.

1.2 Descripción del servicio a licitar

El Proyecto **Edificio de Aulas de la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC)** se emplaza en un sector estratégico del campus, consolidando un nuevo polo académico vinculado al crecimiento institucional y a la proyección futura de la universidad. Su ubicación permite articular los flujos provenientes del acceso principal desde el Corredor Urbano Paicaví con los recorridos interiores del campus, reforzando su rol como pieza clave dentro del sistema de circulación universitaria.

El edificio se concibe como una pieza arquitectónica de cinco niveles, con una superficie aproximada de 6.777,47 m², cuya implantación articula dos frentes principales: un acceso orientado hacia el visitante y la comunidad externa, vinculado al futuro ingreso desde Paicaví, y un segundo acceso interior que reconoce los flujos cotidianos provenientes del Edificio Central y del núcleo académico del campus.

Desde el punto de vista formal, la propuesta privilegia volúmenes simples, claros y de lectura inmediata, capaces de dialogar con la escala institucional existente. Las fachadas incorporan una paleta cromática asociada a los colores corporativos UCSC, generando identidad, dinamismo y una



imagen contemporánea mediante ritmos, planos y elementos de control solar que aportan profundidad y sobriedad compositiva.

Estructuralmente, el edificio se proyecta mediante un sistema de marcos de hormigón armado, adecuado para edificaciones de uso intensivo y alta ocupación, otorgando estabilidad, durabilidad y flexibilidad espacial. Este sistema permite la generación de luces adecuadas para aulas y espacios comunes, favoreciendo una organización interior adaptable a futuras modificaciones programáticas.

Las fachadas incorporan superficies vidriadas y vanos estratégicamente dispuestos, favoreciendo la iluminación natural, el confort ambiental y la relación visual con el entorno del campus, contribuyendo a generar espacios interiores luminosos, eficientes y agradables para el desarrollo de actividades académicas.

En cuanto a las terminaciones interiores, el proyecto privilegia soluciones constructivas racionalizadas, durables y de fácil mantención, acordes con un uso intensivo. Se consideran materiales resistentes, sistemas de climatización, iluminación y acondicionamiento acústico adecuados al estándar educacional institucional, garantizando condiciones óptimas para la docencia y el estudio.

El primer nivel concentra servicios orientados a la atención directa del estudiante, tales como dependencias de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes, Gestión Financiera, Admisión y Difusión, articulados mediante un espacio central de atención. Asimismo, junto al núcleo vertical principal, se contempla un Visitor Center destinado a la recepción de visitantes, postulantes y comunidad externa.

Desde el segundo al quinto nivel se desarrolla el programa académico principal, compuesto por aulas de diversa capacidad, laboratorios de computación y laboratorios del plan común de Química, organizados de manera eficiente para optimizar recorridos, control de flujos y operación institucional. Estos niveles buscan un equilibrio entre funcionalidad, confort térmico-acústico y flexibilidad de uso.

En su conjunto, el Edificio de Aulas se proyecta como un equipamiento académico de alto estándar, orientado a fortalecer la calidad de la experiencia formativa, consolidar la estructura urbana del campus y aportar una imagen coherente con el desarrollo futuro de la UCSC. Asimismo, se configura como un hito institucional que articula el vínculo entre la universidad y su entorno urbano, integrándose plenamente a la vida universitaria.

1.3 Normas e instrumentos que regirán la Licitación y Contrato

La Licitación y el Contrato se regirán estrictamente por toda la normativa legal vigente que le sea aplicable, con especial mención de los siguientes cuerpos legales:

- Ley N°21.091 sobre Educación Superior.



- Ley N°21.369 sobre acoso sexual, la violencia y la discriminación de género.
- Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus actualizaciones.
- D.F.L. N°458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, Plan Regulador Comunal y sus ordenanzas locales.
- Ley 19.472 de 1996, Ley sobre Calidad de la Construcción.
- Código del Trabajo, Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y demás leyes previsionales.
- Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), incluidas sus modificaciones.
- Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios DFL N° 70/88 y DFL N° 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones.
- Decreto 43 de fecha 27 de julio de 2015, emanado del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas y las normas de la National Protection Association (NFPA2).
- Reglamento especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la Universidad.
- Decreto de Rectoría N°90/2025 que Establece el Procedimiento de Adquisiciones de la Unidad de Adquisiciones y Contratos de la Dirección de Operaciones.
- Decreto de Rectoría N°108/2025 Reglamento de Conflicto de Interés y Compromiso de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- Normativa interna que rige en la Universidad.
- Toda otra normativa legal o interna que se promulgue a futuro para la correcta ejecución del Contrato.

La presente Licitación además de regirse por las Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, se regirá por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso de las ofertas técnica y económica adjudicada y cualquiera otra que las complementen.

Las variaciones legales y contractuales que experimente el valor del sueldo mínimo durante la ejecución del contrato serán de cargo y costo exclusivo del adjudicatario, no pudiendo ser traspasados dichos costos a la Universidad.



1.4 Modalidad de la contratación

La contratación se establecerá bajo la modalidad de suma alzada en pesos chilenos, sin reajuste, ni intereses, con impuestos incluidos, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

1.5 Oferentes

1.5.1 Participantes

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas y las personas naturales chilenas o extranjeras con residencia permanente en Chile; que tengan **experiencia de mínimo 5 (cinco) años** demostrable en **trabajos del giro o rubro construcción de obras civiles y montaje**, con excepción de aquellas que incurran en las inhabilidades detalladas en el N°1.5.2 de las presentes bases.

1.5.2 Inhabilidades

Los Oferentes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades que a continuación se detallan:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. La inhabilidad durará 2 años contados desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado.
- b) Haber sido declarado en insolvencia, liquidación, reorganización, repactación o cesión de bienes.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años.
- d) Registrar deuda con la Tesorería General de la República, salvo que exista un convenio de pago vigente respecto de las deudas vencidas.
- e) Si se encuentra en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico, o ha sido condenado penalmente, tanto como persona natural, la sociedad, como alguno de sus socios.
- f) Si la sociedad se encuentra en estado de disolución o no se pueda acreditar su vigencia.
- g) Encontrarse en alguna de las situaciones descritas en el N°IV D) del Procedimiento de Adquisiciones, esto es:
 - (i) Persona que se desempeña en funciones directivas en la respectiva Universidad; su cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
 - (ii) Persona que se desempeñe en cargos de autoridad o jefatura unipersonal en la Universidad que tenga atribuciones, injerencia o poder en decisiones estratégicas, de gestión y/o patrimoniales; o



cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de esta autoridad o jefatura.

(iii) Trabajador de la Universidad no comprendido en el número (ii) precedente; o cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de este trabajador.

h) Personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad.

i) Incurrir en delitos de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas conformes a la Ley N°20.393 y al Modelo de Prevención del Delito de la UCSC.

j) Incurrir en actos de Acoso Sexual, La Violencia o Discriminación de género conforme a la Ley N°21.369.

k) No pudiera dar cumplimiento al Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

l) Tratándose de personas naturales, no contar con el título profesional requerido en el punto 2.11.5.3.3.2 de las presentes Bases Administrativas.

Para acreditar que el Oferente no incurre en estas inhabilidades deberá firmar el formato de Declaración Jurada de Inhabilidades ante Notario, contenida en el ANEXO N°2 y la Declaración Jurada del Oferente Sobre Relación con la Universidad Católica de la Santísima Concepción y Declaración de Conflicto de Interés y/o Compromiso, contenida en el ANEXO N°2-A de las presentes Bases.

En caso de faltar el Anexo N°2 y el ANEXO N°2-A, ambos suscritos ante Notario, la Comisión de Apertura podrá otorgar un plazo no mayor a dos (2) días hábiles para subsanar la falta. Cumplido este plazo, sin que se haya subsanado la observación, la Comisión de Apertura podrá declarar inadmisibles la oferta, sin expresión de causa y hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta dentro de diez (10) días hábiles contados desde la declaración de inadmisibilidad.

2 LICITACIÓN

2.1 Coordinación de la Licitación

Todas las actividades relacionadas con los presentes Bases de Licitación y posterior Contrato serán coordinadas por **la Unidad de Adquisiciones y Contratos de la Universidad, perteneciente a la Dirección de Operaciones**, con forma de comunicación mediante el siguiente correo electrónico: kconcha@ucsc.cl con copia a licitaciones.do@ucsc.cl.

Asimismo, los Oferentes deberán identificar a la persona que será el canal de comunicación y coordinación con la Universidad, señalando en el **ANEXO N°1** de las presentes Bases el nombre, correo electrónico y contacto telefónico de aquella.



Será responsabilidad del Oferente la revisión de los antecedentes enviados y recibidos con ocasión de la coordinación con la Universidad y en ningún caso se podrá alegar desconocimiento de ellos para cualquier efecto.

2.2 Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Entrega de bases de Licitación	Desde el lunes 02 de marzo hasta el miércoles 11 de marzo del 2026	-
Visita a terreno y Entrega de Antecedentes Técnicos	Jueves 12 de marzo del 2026	11:00 horas
Recepción de consultas	Hasta el viernes 27 de marzo del 2026	Hasta las 17:00 horas
Respuestas a consultas	Lunes 06 de abril del 2026	17:00 horas
Recepción de ofertas	Hasta el viernes 04 de mayo del 2026	16:00 horas
Entrega de garantía de seriedad de la oferta	Hasta el viernes 04 de mayo del 2026	16:00 horas
Apertura de ofertas	Viernes 11 de mayo del 2026	12:00 horas
Adjudicación	Lunes 25 de mayo del 2026	
Presentación de pólizas de seguros/garantías	Hasta el viernes 12 de junio del 2026	Hasta las 15:00 horas
Firma del Contrato	10 días hábiles a contar de la aceptación de los documentos necesarios para formulación de contrato	

La Universidad podrá modificar unilateralmente el calendario establecido por resolución fundada. Las modificaciones relativas a lugares, fecha y horarios de cada hito se comunicarán al coordinador del Oferente cuyos datos estén señalados en **ANEXO N°1**.

2.3 Convocatoria de la Licitación

La convocatoria de oferentes se hará por medio de publicación en un diario de circulación nacional, invitación enviada a través de correo electrónico institucional, publicación en LinkedIn de la UCSC y en la página web de la Universidad <https://ucsc.cl/licitaciones/>.



2.4 Visita a terreno

La visita a terreno tiene por objeto que los interesados que hayan estudiado las Bases Administrativas, puedan conocer en detalle las especificaciones del servicio a licitar y los antecedentes técnicos del mismo, los cuales solo serán entregados a los asistentes al acto.

La asistencia a la actividad indicada en el calendario de la licitación será de **carácter obligatorio** para todos los oferentes. No obstante, en caso de imposibilidad de asistencia, el interesado deberá justificar su inasistencia por escrito a los correos: kconcha@ucsc.cl con copia a licitaciones.do@ucsc.cl, con una antelación mínima de 24 horas respecto de la realización de la actividad, no aceptándose ninguna justificación posterior a este plazo. En caso de justificar inasistencia en forma oportuna, el oferente podrá continuar con las siguientes etapas del proceso de licitación y se le hará envío de los antecedentes técnicos de la licitación.

En caso de no justificar la inasistencia a este acto, la Comisión de Apertura declarará inadmisibles las propuestas del oferente inasistente, sin expresión de causa y hará devolución inmediata del documento de garantía de seriedad de la oferta.

La Universidad no se hará responsable de aquellas justificaciones que, por motivo de caída de los servidores, internet o problemas de conectividad, no lleguen a la hora y al correo electrónico indicada en estas Bases, no pudiendo la empresa ampararse en el solo envío del correo.

La visita a terreno se llevará a cabo en un único acto y de ella se deberá levantar un acta a cargo del Ministro de fe del proceso de adquisición, en la cual se registrará la asistencia de los proveedores y/o contratistas, y en ella se dejará constancias de todas las incidencias ocurridas.

Durante la visita a terreno los Oferentes no podrán realizar consultas acerca del alcance de las bases administrativas y/o bases técnicas, ni el Coordinador de la Licitación dar respuesta a ellas. Cualquier consulta o duda que surja durante la visita a terreno deberá gestionarse conforme a lo indicado en el número 2.5 sobre "Recepción de consultas". En consecuencia, todas las cuestiones surgidas durante la visita a terreno o reunión inicial no serán vinculantes para la Universidad.

Los gastos asociados a la visita a terreno tales como pasajes, estadías y otros, serán de cargo exclusivo del Oferente.

La fecha de la visita a terreno estará establecida en el calendario de actividades.



2.5 Recepción y respuesta a consultas

Los potenciales oferentes podrán formular consultas por escrito al correo electrónico indicado en el punto 2.1 de estas bases, especificando si su consulta se relaciona con las Bases Administrativas y/o Técnicas de la Licitación. Además, en el asunto del correo electrónico deberán incluir lo siguiente:

“Consultas – UP-DO-05 Construcción Edificio de Aulas UCSC”

Ejemplo consultas:

Bases Administrativas

- ***¿Cuál es la forma de pago de la Universidad?***
- ***¿Qué estructura o requisitos debe contener la factura que se emita a la Universidad?***
- ***¿La garantía podrá consistir en una boleta bancaria?***

Bases Técnicas

- ***¿Habrá instalación de faena en la UCSC?***
- ***¿Se exigirá un profesional residente de obra?***

La respuesta a las consultas hechas por los potenciales oferentes se hará por medio del Documento de Aclaración de Bases, el que consolidará todas las preguntas y respuestas recibidas en el plazo indicado en el calendario de actividades, y será considerado como parte integrante de las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas. No se contestarán preguntas hechas fuera del plazo establecido en el calendario y no se admitirá queja alguna al respecto.

La respuesta a las consultas podrá ser condicionada solo a aquellas preguntas realizadas por las personas naturales o jurídicas que hayan asistido a la reunión inicial o visita a terreno, según corresponda. Asimismo, la Universidad podrá limitar a un máximo de preguntas a responder por cada oferente.

La Universidad **podrá** modificar las Bases de Licitación y las fechas del calendario de actividades de conformidad a la serie de consultas y respuestas recibidas y unilateralmente de acuerdo con los requerimientos legales y contractuales de la Universidad, siempre que dichas modificaciones no alteren sustancialmente el objeto del proceso de Licitación y el principio de igualdad de los Oferentes. Cualquier modificación obligará a todos los Oferentes y será comunicada a los participantes a través de los medios oficiales estipulados, y se garantizará un plazo razonable para que los interesados puedan ajustar sus propuestas de acuerdo con los cambios efectuados.

La Universidad se reserva el derecho a responder consultas que no sean pertinentes al servicio que se licita de acuerdo con las presentes Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, como, asimismo, aquellas preguntas que no sean claras se contestarán de acuerdo con la interpretación o criterio que entienda la Universidad.



2.6 Recepción de ofertas

2.6.1 Recepción digital: Las ofertas junto a los documentos solicitados en las presentes bases, deberán ser enviadas al correo electrónico kconcha@ucsc.cl con copia a licitaciones.do@ucsc.cl hasta el viernes 04 de mayo de 2026 antes de las 16:00 hrs.

2.6.1.1 Asunto del correo: El correo electrónico deberá expresar como asunto:

“Propuesta, Nombre Oferente “UP-DO-05 Construcción Edificio de Aulas UCSC”

2.6.1.2 Contenido del correo: En el contenido de este deberá adjuntar un archivo comprimido (extensión ZIP o RAR) de nombre igual al asunto del correo, que contenga las 3 carpetas indicadas en el número 2.6.2 con toda la documentación exigida en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

2.6.1.3 Formato de los archivos adjuntos al correo: Solo la carpeta N°3 en archivo formato .zip o .rar deberá estar protegido con contraseña, la cual se solicitará al Oferente al momento de la apertura. Los documentos allí contenidos deberán estar en formato PDF no editable. Las Carpetas N°1 y N°2 no deberán contener contraseña, y podrán ser abiertas antes de la apertura para su respectiva revisión.

2.6.2 Documentos solicitados:

Los documentos que deben presentar los Oferentes en formato digital deberán constar en 3 carpetas y son los que se indican a continuación.

2.6.2.1 Documentos legales

CARPETA N°1 DOCUMENTOS LEGALES	
1	Identificación del Oferente (ANEXO N°1)
2	Declaración Jurada de Inhabilidades ANTE NOTARIO (ANEXO 2)
3	Declaración Oferente sobre Relación con la Universidad Católica de la Santísima Concepción y Declaración de Conflicto de Interés y/o Compromiso (ANEXO 2-A) ANTE NOTARIO
4	Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas (ANEXO 3)
5	Declaración Jurada Postulación y Aceptación de bases de Licitación ANTE NOTARIO (ANEXO 4)
6	Si el Oferente es persona jurídica deberá adjuntar: a) Si la persona jurídica fue creada por sistema tradicional: - Escritura de constitución - Inscripción del extracto en el Registro de Comercio de la constitución con anotaciones marginales - Publicación del extracto de la constitución en el Diario Oficial



	4. Si hubo modificaciones, adjuntar su escritura, inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial 5. Si hubo saneamientos, adjuntar su escritura, inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial 6. Certificado de vigencia con expresión de la administración 7. Si confirió mandato a persona natural, adjuntar su escritura, inscripción en el Registro de Comercio y certificado de vigencia 8. Solo si es Sociedad Anónima: Acta de sesión de directorio reducida a escritura pública en la que consta quien es el gerente y/o representante de la sociedad y sus poderes 9. Solo si es Sociedad por Acciones: Protocolización de la escritura de constitución, en la medida que se haya constituido por instrumento privado b) Si la persona jurídica fue creada por sistema electrónico “Tu empresa en un día”: 1. Certificado de vigencia 2. Estatutos actualizados 3. Anotaciones y migraciones (en caso de corresponder) 4. Certificado de vigencia de poderes 5. Libro-certificado de accionistas (en caso de corresponder) 6. Accionista en trámite (en caso de corresponder) 7. Si confirió mandato a persona natural, adjuntar su escritura, inscripción en el Registro de Comercio y certificado de vigencia
7	Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados de la persona natural Oferente/del representante legal de la Oferente (según corresponda)
8	Documento que acredite su domicilio comercial. Ejemplo: Fotocopia factura SII
9	Identificación de los Socios si el Oferente es persona jurídica (ANEXO 5) junto con el certificado de socios vigentes obtenido del SII
10	RUT Empresa (documento obtenido del Servicio de Impuestos Internos)
11	Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta (no se admitirá cualquier otra forma de garantía)

- Toda documentación de la CARPETA N°1 no debe tener más de 90 días de antigüedad.
- Tratándose de empresas acreditadas en el Registro de Contratistas de la UCSC que cuenten con certificado de acreditación vigente emitido por la UCSC, SOLO serán exigibles los documentos: ANEXO 1 “Identificación del Proponente”, ANEXO 2 “Declaración jurada de inhabilidades (ANTE NOTARIO)”, ANEXO 2-A “Declaración Oferente Sobre Relación con la Universidad Católica de la Santísima Concepción y Declaración de Conflicto de Interés y/o Compromiso (ANTE NOTARIO)”, ANEXO 3 “Declaración Jurada de Responsabilidad Penal”, ANEXO 4 “Declaración Jurada Postulación y Aceptación de las Bases Administrativas (ANTE NOTARIO)” y ANEXO 5 “Identificación de actuales socios”.



2.6.2.2 Documentos tributarios

CARPETA N°2 DOCUMENTOS TRIBUTARIOS	
1	Formulario F29 de declaración mensual de IVA (últimas 24 declaraciones)
2	Formulario F22 de declaración anual de Renta (últimas 2 declaraciones de Renta)
3	Certificado de Tesorería General de la República (con máximo 30 días de antigüedad)
4	Formulario F-30 certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (con máximo 30 días de antigüedad)
5	Estados Financieros del año 2023 Estados Financieros del año 2024 Estados Financieros del año 2025 Estado Financiero parcial del año tributario actual (2026) <i>(Balance de 8 columnas o Estado Financiero según IFRS)</i>
6	Certificado de afiliación o adhesión a un organismo administrador del Seguro de la Ley N°16.744 (con máximo 30 días de antigüedad)
7	Certificado de Tasa de Siniestralidad (con máximo 30 días de antigüedad)
8	Capital de Trabajo (certificados de línea bancaria con saldo) (con máximo 30 días de antigüedad)
9	Antecedentes comerciales (Cámara de Comercio de Santiago o DICOM) (con máximo 30 días de antigüedad)
10	Inicio de actividades (documento emitido por el SII)

Tratándose de empresas acreditadas en el Registro de Contratistas de la UCSC que cuenten con certificado de acreditación vigente emitido por la UCSC, NO serán exigibles los documentos: Formulario F29 de declaración mensual de IVA (últimas 24 declaraciones); Formulario F22 de declaración anual de Renta (últimas 2 declaraciones de Renta); Estados financieros del año 2024 y Estado financiero parcial del año tributario 2025.

2.6.2.3 Documentos relativos a la propuesta comercial

CARPETA N°3 PROPUESTA COMERCIAL (CON CLAVE)	
1	Itemizado valorizado (con fecha y firma del representante legal)
2	Carta Gantt (con fecha y firma del representante legal)
3	Formulario de experiencia (ANEXO 6) (con fecha y firma del representante legal) (deberá ser respaldada con facturas, contratos, ordenes de compras, carta de recomendación, entre otros)
4	Certificado de Título y Currículum Vitae del Profesional Residente que estará a cargo del proyecto
5	Portafolio de Proyectos Ejecutados (con fecha y firma del representante legal)
6	Oferta económica con IVA incluido (ANEXO 7) (con fecha y firma del representante legal)



7	Desglose de gastos generales (con fecha y firma del representante legal)
8	Análisis de precio unitario (con fecha y firma del representante legal)

2.7 Garantía de seriedad de la oferta

Los Oferentes interesados deberán entregar una boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta a la Universidad, dentro de un plazo fatal establecido en el Calendario de Actividades (ver punto 2.2), como requisito de admisibilidad de las ofertas.

La boleta de garantía deberá ser contratada por un monto de a lo menos **diez millones de pesos (\$10.000.000)**.

La glosa de la boleta de garantía será ***“para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación UP-DO-05 Construcción Edificio Aulas UCSC”***.

El plazo de vigencia de la boleta de garantía será de a lo menos noventa (90) días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicada en el calendario de actividades de las presentes Bases Administrativas.

La garantía de seriedad de la oferta deberá consistir en una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, irrevocable, exigible a primer requerimiento y tomada en un Banco nacional. El documento original deberá ser entregado en **formato físico** dentro de **sobre cerrado** al **Coordinador de la Licitación de la Unidad de Adquisiciones y Contratos**, ubicada en el Edificio Monseñor Valech del Campus San Andrés de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, dentro del plazo establecido en el calendario de actividades.

Tratándose de los oferentes no adjudicados, aquellos cuya oferta haya sido declarada inadmisibles o desestimadas y/o en el caso de declararse desierta la Licitación, siempre que la boleta de garantía se haya entregado de forma física, la Universidad devolverá el documento que garantizaba la seriedad de la oferta, debiendo el o los Oferentes coordinar su retiro con el **Coordinador de la Licitación**, desde la Unidad de Adquisiciones y Contratos. Transcurridos 10 días hábiles, la Universidad no será responsable de su custodia.

Tratándose del proponente adjudicado, la devolución de la boleta de garantía se hará una vez que éste suscriba el correspondiente Contrato y/o haga entrega de la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.

La boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva cuando el oferente:

- Haya falseado la documentación e información presentada.



- Se desista de su oferta antes de la firma del Contrato y/o no suscriba el Contrato en caso de resultar adjudicado.
- No entregue oportunamente la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, aunque esta última gestión no haya podido realizarse por cualquier causa, si no es imputable a la Universidad.

2.8 Comisión de Apertura

La apertura de propuestas estará a cargo de la Comisión de Apertura, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de la Universidad:

- Director de Operaciones o quien lo subrogue.
- Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contratos.
- Jefe de la Unidad Técnica.
- Coordinador de la Licitación de la Unidad de Adquisiciones y Contratos o quien lo subrogue.
- Coordinador de la Licitación de la Unidad Técnica.
- Ministro de Fe abogado de la Unidad de Adquisiciones y Contratos.

Previo al acto de apertura, todos los integrantes de la Comisión de Apertura deberán suscribir obligatoriamente una declaración de conflicto de intereses para garantizar la debida transparencia dentro del proceso de Licitación. Asimismo, deberán suscribir el acta de apertura de la licitación, pudiendo efectuar reparos a la misma.

2.9 Apertura de propuestas

La apertura de las propuestas se realizará de forma virtual, con la asistencia de los Oferentes que se conecten a la hora señalada en el calendario de actividades de las presentes bases. La inasistencia al acto de apertura será excluyente para la evaluación y apertura de su propuesta. No obstante, el proveedor deberá justificar su inasistencia y otorgar la clave de acceso a la Carpeta N°3, a más tardar, una hora antes del inicio del acto de apertura de las propuestas establecido en el calendario de actividades, pudiendo en tal caso continuar a la etapa de evaluación de las propuestas.

En caso de no existir justificación alguna por la inasistencia al acto de apertura y no se haya otorgado la clave de acceso a la Carpeta N°3 dentro del plazo antes señalado, se entenderá que el Oferente abandona su oferta, la cual no será considerada para la evaluación de propuestas. En tal caso la Comisión de Apertura hará devolución al oferente de la boleta de garantía de seriedad de la oferta dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la apertura de las Ofertas, siendo exclusiva responsabilidad del Oferente su retiro. Transcurridos los días establecidos para el retiro, la Universidad no se hará responsable de su custodia.



La Universidad no se hará responsable de aquellas justificaciones que, por motivo de caída de los servidores, internet o problemas de conectividad, no lleguen a la hora y a la casilla indicada en estas Bases, o que por los mismos motivos anteriores no logre conectarse en el día y hora indicada en el calendario de actividades.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor verificar la conexión y conectarse a la reunión en la fecha y hora exacta indicada en las presentes Bases.

Esta reunión será realizada en un solo acto, de forma virtual y se desarrollará de la siguiente manera:

(i) La reunión será dirigida por el Coordinador de la Licitación, y comenzará con la presentación general de la Comisión de Apertura y de los Oferentes presentes, señalando que el objeto de la reunión es conocer las ofertas presentadas por aquellos. **Luego de la presentación del último Oferente presente en el acto, no se admitirá el ingreso a la reunión de otros oferentes.**

Las Carpetas N°1 y N°2 podrán ser abiertas y revisadas previo al acto de apertura por el Ministro de fe y el Coordinador de la Licitación, verificando el cumplimiento de la entrega de todos los documentos requeridos en las presentes bases. En caso de que no se presente uno o más antecedentes o no se cumpla con los requisitos de forma de estos, la Comisión de Apertura podrá declarar inadmisibles las ofertas, u otorgar un plazo de hasta 24 horas contados desde la apertura para subsanar faltas o requisitos de forma en la presentación de su propuesta, sin afectar el principio de estricta sujeción a las bases y sus anexos, y la igualdad de los Oferentes.

Luego de mencionados los documentos faltantes, se procederá a la apertura de la Carpeta N°3 de los oferentes presentes.

(ii) La revisión de la Carpeta N°3 se hará por el orden de llegada de las ofertas al correo indicado en el punto 2.6.1 de las bases. El Coordinador de la Licitación solicitará al primer Oferente la contraseña para abrir la Carpeta N°3, al abrirla se procederá solo a la revisión del ANEXO N°7 "Oferta Económica" e Itemizado Valorizado. La verificación del cumplimiento de entrega de los documentos solicitados en esta carpeta será realizada por el Ministro de Fe de la Licitación en conjunto con la Unidad Técnica.

La falta de presentación o la valorización incompleta de una o más partidas del Itemizado Valorizado y/o del ANEXO N°7 "Oferta Económica" resultará en la exclusión inmediata del Oferente del proceso de Licitación, ya sea al momento de la apertura o durante la etapa de evaluación de las propuestas. Cualquier oferta presentada fuera del día y hora indicado en el cronograma, será considerada extemporánea y se tendrá por no presentada para todos los efectos de la Licitación referida.



(iii) El Ministro de Fe de la Licitación dejará constancia en Acta del hecho de haberse entregado la carpeta completa, los documentos faltantes y toda otra observación que acontezca en la reunión.

(iv) Al término de la reunión, el moderador leerá las ofertas presentadas y recordará completar aquellos documentos omitidos en este acto en los términos del punto (ii) precedente.

(v) Finalmente, el acta se enviará para firma de los miembros de la comisión, quienes podrán efectuar sus reparos a la misma.

(vi) Posterior al acto de apertura, el Coordinador de la Licitación podrá solicitar al correo electrónico proporcionado por los Oferentes, aclarar ambigüedades y salvar errores u omisiones de forma, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes. En este caso, el Oferente deberá responder por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados.

2.10 Vigencia de la propuesta comercial

La propuesta comercial y técnica tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

2.11 Evaluación y análisis de la propuesta comercial

En caso de contar con propuestas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el fondo de los documentos presentados por los oferentes, realizar un análisis técnico-económico de estas y evaluar las propuestas utilizando los factores, ponderaciones y criterios establecidos por las presentes Bases.

2.11.1 Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Director de Operaciones o quien lo subrogue.
- Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contratos.
- Jefe de la Unidad Técnica.
- Coordinador de la Licitación de la Unidad de Adquisiciones y Contratos o quien lo subrogue.
- Coordinador de la Licitación de la Unidad Técnica.
- Especialista de la Dirección de Finanzas

El Ministro de Fe abogado de la Unidad de Adquisiciones y Contratos certificará mediante acta la evaluación del proceso.

La Universidad, por medio de la Comisión de Evaluación tendrá el derecho de solicitar aclaraciones sobre la oferta presentada, así como obtener antecedentes adicionales que considere necesarios.



Sin embargo, en ningún caso estas aclaraciones o antecedentes complementarios podrán alterar los valores o el plazo ofertado y cualquier otro contenido esencial de la propuesta. Bajo las mismas limitaciones, la Universidad podrá requerir a los oferentes la corrección de errores u omisiones formales presentes en sus propuestas, sin que esto implique una infracción a los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes.

En caso de que los valores ofertados no sean consistentes con los valores de mercado, o las ofertas sean temerariamente altas o bajas, la Comisión podrá descartar aquellas ofertas por medio de una decisión fundada de la cual se levantará un acta. Para estos efectos, se entenderá por valor de mercado, aquel que la Universidad haya cotizado o calculado de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiere la naturaleza del servicio.

Con el propósito de garantizar la transparencia en el proceso, la Comisión de Evaluación deberá estar conformada exclusivamente por funcionarios de la Universidad que no tengan ningún conflicto de interés o compromiso con los oferentes. Por ello, antes de la evaluación de ofertas, cada miembro de la Comisión de Evaluación deberá suscribir la declaración de conflicto de interés y compromiso que para el efecto esté vigente.

Asimismo, toda decisión y/o resolución de la Comisión de Evaluación estará registrada en acta fundada suscrita por el Ministro de Fe.

La Comisión de Evaluación culminará su objetivo con la confección del **Informe de Evaluación**, el cual será suscrito por todos sus integrantes, pudiendo sugerir la adjudicación a un determinado Oferente, sugerir solicitar una nueva oferta a quien estime conveniente o declarar desierta la Licitación.

El Informe de Evaluación y las Actas serán de carácter confidencial y reservado para la Universidad, así como también la información contenida en las carpetas enviadas por las empresas ofertantes, no pudiendo en ningún caso esta información ser divulgada a terceros.

2.11.2 Procedimientos y Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará mediante un procedimiento de tres etapas, conforme a los criterios, ponderaciones y puntajes que se indican a continuación.

2.11.3 Metodología General de Evaluación

Cada oferta será evaluada asignando puntajes de 1 a 10 a los factores que se detallan en cada criterio, en los cuales 1 corresponde a la evaluación más deficitaria y 10 a la situación óptima. Los puntajes obtenidos serán ponderados de acuerdo con el porcentaje de ponderación establecido para cada criterio y/o subcriterio, a fin de obtener el puntaje final de cada oferta.

2.11.4 Criterios de Evaluación

ETAPAS	CRITERIO	PONDERACIÓN
Primera Etapa	a) Indicadores Financieros	10%
	i. Cálculo de Altman (Z1-Score) (80%)	
	ii. Liquidez (20%)	
Segunda Etapa	b) Propuesta técnica	20%
	b.1) Evaluación Partidas (50%)	
	i. Cubicación (50%)	
	ii. Valor de Cada Partida (50%)	
	b.2) Evaluación Documentos Técnicos Solicitados (50%)	
	i. Análisis de Precio Unitario (50%)	
	ii. Gastos Generales (50%)	
Tercera Etapa	c) Oferta económica	45%
	d) Plazo de Ejecución	15%
	e) Experiencia	10%
	i. Experiencia de la Empresa (30%)	
	ii. Experiencia del Profesional Residente (40%)	
	iii. Cantidad de Proyectos Ejecutados (30%)	

2.11.5 Etapas del Proceso de Evaluación

2.11.5.1 Primera Etapa: Indicadores financieros – 10%

La primera etapa de la evaluación corresponderá al criterio de Indicadores Financieros con un 10% de ponderación final y contempla dos subcriterios a evaluar, estos son, **Cálculo de Altman (Z2-Score)** con 80% de ponderación y **Liquidez** con 20% de ponderación. **El oferente que no califique financieramente de acuerdo con el subcriterio de Cálculo de Altman (Z2-Score) será excluido del proceso de licitación** y su oferta podrá no ser evaluada técnica y económicamente por la Comisión de conformidad a las etapas siguientes.

2.11.5.1.1 Subcriterio 1: Cálculo de Altman (Z2-Score) (80%)

Para efectos de esta licitación, el cálculo del Altman Z-Score se realizará utilizando la versión adaptada para empresas constructoras que no cotizan en la bolsa, sobre la base de los estados financieros auditados o firmados por contador responsable.



La fórmula del Altman Z-Score para empresas constructoras es una combinación ponderada de cinco ratios financieros clave, que se integran en un único puntaje, a saber:

- a) Capital de trabajo
- b) Utilidades Acumuladas
- c) Utilidades Antes de Impuesto
- d) Patrimonio Neto

Fórmula:

$$Z2 = 6,56X1 + 3,267X2 + 6,72X3 + 1,05242X4$$

Donde:

- $X1 = \frac{\text{Capital de trabajo}}{\text{Activos totales}}$
- $X2 = \frac{\text{Utilidades Acumuladas}}{\text{Activos totales}}$
- $X3 = \frac{\text{Utilidades antes de impuestos}}{\text{Activos totales}}$
- $X4 = \frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{Pasivo total}}$

Luego, el resultado de la fórmula deberá ser calificado dentro de la siguiente tabla:

Z-SCORE	SITUACIÓN	PUNTAJE
$Z \geq 2,60$	Baja probabilidad de quiebra	10
$1,10 < Z < 2,60$	Zona gris, existe alguna probabilidad de quiebra entre más cercano esté el resultado al límite inferior determinado en la función	3
$Z \leq 1,10$	Alta probabilidad de quiebra	NO CALIFICA FINANCIERAMENTE

La Universidad se reserva el derecho de descartar las ofertas que se encuentren en la zona gris, por medio de resolución fundada.

2.11.5.1.2 Subcriterio 2: Liquidez (20%)

El presente subcriterio indica la capacidad del Oferente para satisfacer sus obligaciones de pago a corto plazo.

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \sum \text{Caja, Banco, Deposito a plazo, Valores negociables} - \sum \text{Proveedores, Deudas a Corto plazo} \geq 2 \text{ Estados de Pagos}$$

Luego, el resultado de la fórmula deberá ser calificado dentro de la siguiente tabla:



RESULTADO	PUNTAJE
Tiene liquidez suficiente	10
No tiene liquidez suficiente	1

2.11.5.2 Segunda Etapa: Evaluación de la Propuesta Técnica – 20%

En esta etapa se evaluará exclusivamente el criterio de Propuesta Técnica, el cual tendrá una ponderación total de 20% del puntaje final.

Se verificará que la propuesta cumpla en cuanto al fondo con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases Técnicas y en los Antecedentes Técnicos. **Solo aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos accederán a la tercera etapa del proceso de evaluación.**

Esta etapa tendrá un 20% de ponderación en el puntaje final y estará constituida por los siguientes subcriterios: Evaluación de Partidas (50%) y Evaluación de los Documentos Técnicos (50%).

2.11.5.2.1 Subcriterio 1: Evaluación Partidas (50%)

- Cubicación (50%):** Se analizarán las mediciones de cada partida ofertada por la empresa contratista y se compararán con las realizadas por la UCSC y se asignará una nota en relación a la variación entre ambas, teniendo una mejor valorización los montos que se ajusten a lo estimado por la UCSC. Se empleará la siguiente formula considerando su valor absoluto: $(Cubicación / Cubicación UCSC) \times 100$
- Valor de Cada Partida (50%):** Se analizarán los montos ofertados en cada partida por la empresa contratista y se compararán con los montos valorizados por la UCSC y se asignará una nota en relación a la variación entre ambas, teniendo una mejor valorización los montos que se ajusten a lo estimado por la UCSC.

Se empleará la siguiente formula considerando su valor absoluto: $(Monto / Monto UCSC) \times 100$

Ambos subcriterios de la Evaluación Partidas se le asignará puntaje conforme al siguiente cuadro:

ESCALA	PUNTAJE
Cuando exista una variación entre 0 a 5% en relación a lo considerado por la UCSC	10
Cuando exista una variación entre 6 a 10% en relación a lo considerado por la UCSC	9
Cuando exista una variación entre 11 a 20% en relación a lo considerado por la UCSC	8
Cuando exista una variación entre 21 a 30% en relación a lo considerado por la UCSC	7



Cuando exista una variación entre 31 a 40% en relación a lo considerado por la UCSC	6
Cuando exista una variación entre 41 a 50% en relación a lo considerado por la UCSC	5
Cuando exista una variación entre 51 a 60% en relación a lo considerado por la UCSC	4
Cuando exista una variación entre 61 a 70% en relación a lo considerado por la UCSC	3
Cuando exista una variación entre 71 a 80% en relación a lo considerado por la UCSC	2
Cuando exista una variación entre 81 a 100% en relación a lo considerado por la UCSC	1

2.11.5.2.2 Subcriterio 2: Evaluación Documentos Técnicos (50%)

- i. **Análisis de Precio Unitario (50%):** Se solicitará que la empresa entregue los análisis de precios unitario de las partidas indicadas en el itemizado, con ello se busca poder evaluar de mejor manera lo ofertado y considerado por las empresas contratista.

ESCALA	PUNTAJE
La empresa entregó la totalidad de los APU solicitados, los cuales son detallados, precisos y coherentes con los precios ofertados. Se desglosan claramente la mano de obra, los materiales, los mobiliarios, entre otros.	10
La empresa entregó la mayoría de los APU solicitados. Los análisis son coherentes, pero carecen de algún nivel de detalle en uno o dos componentes (ej. falta de especificación en el tipo de material o mobiliario).	7
La empresa entregó solo algunos de los APU solicitados, o los entregados son superficiales e incompletos. Se dificulta la comprensión de los costos o se requiere una revisión mayor para validar la información.	4
La empresa no entregó los APU solicitados, o la información es ininteligible, lo que impide cualquier tipo de evaluación	1

- ii. **Gastos Generales (50%):** Se solicitará que las empresas contratistas puedan entregar el desglose de los Gastos Generales del presupuesto ofertado, con la finalidad de evaluar de mejor manera lo considerado por la empresa contratista para el proyecto en general.

ESCALA	PUNTAJE
La empresa entregó un desglose completo, detallado y lógicamente estructurado de sus gastos generales.	10



El desglose es superficial o incompleto. Aunque se presenta la información, no permite una comprensión clara.	5
La empresa no entregó el desglose de los gastos generales.	1

2.11.5.3 Tercera Etapa: Evaluación de los demás criterios

Solo aquellas ofertas que hayan superado satisfactoriamente la Primera y Segunda etapa serán evaluadas de acuerdo con los demás criterios, siendo estos los siguientes:

Los puntajes obtenidos en esta etapa se sumarán al puntaje ponderado de los Indicadores Financieros y la Propuesta Técnica para determinar el puntaje final de cada oferta admisible.

2.11.5.3.1 Oferta económica – 45%

2.11.5.3.1.1 Facultad de la Comisión Evaluadora – Rango de Aceptabilidad Económica ($\pm 20\%$)

2.11.5.3.1.1.1 Rango de aceptabilidad económica

La Comisión Evaluadora realizará un análisis de razonabilidad de las ofertas económicas, considerando un rango interno de aceptabilidad equivalente a un veinte por ciento ($\pm 20\%$) respecto del presupuesto interno de referencia.

En consecuencia:

- Se entenderán como **Ofertas Temerariamente Bajas (OTB)**: aquellas cuyo valor sea inferior al del presupuesto interno de referencia.
- Se entenderán como **Ofertas Temerariamente Altas (OTA)**: aquellas cuyo valor sea superior al del presupuesto interno de referencia.

2.11.5.3.1.1.2 Facultad de descarte de ofertas

La Comisión Evaluadora podrá descartar, de manera fundada, aquellas ofertas que se encuentren fuera del rango de aceptabilidad económica señalado, por estimarse económicamente inviables o desproporcionadas, en atención a los antecedentes técnicos, económicos y comparativos del proceso licitatorio.

El ejercicio de esta facultad no implicará, en caso alguno, la revelación a los Oferentes del presupuesto interno de referencia.

2.11.5.3.1.1.3 Fundamentación de la decisión

Toda decisión de descarte adoptada conforme a este criterio deberá constar de manera expresa y fundada en el Acta de Evaluación, indicando las razones técnicas y económicas que sustenten la



determinación adoptada. El Acta de Evaluación tendrá el carácter de confidencial y secreto y en ningún caso será revelada a los Oferentes.

2.11.5.3.1.1.4 Evaluación de las ofertas admisibles

Las ofertas que no sean descartadas conforme a lo dispuesto en los numerales precedentes serán evaluadas de acuerdo con el criterio de oferta económica establecido en las presentes Bases Administrativas.

La evaluación de la oferta económica tendrá una ponderación de 45% en el puntaje final y este se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ Oferente = (Pc \div Po) \times 10$$

- $Pje\ Of$ = Puntaje Objetivo por el Oferente;
- Pc : Propuesta más conveniente de la Licitación;
- Po : Propuesta del Oferente

2.11.5.3.2 Plazo de ejecución – 15%

La evaluación del plazo de ejecución tendrá una ponderación de 15% del puntaje final, y este se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ Oferente = (Pc \div Po) \times 10$$

- $Pje\ Of$ = Puntaje Objetivo por el Oferente;
- Pc = Propuesta más conveniente de la Licitación;
- Po = Propuesta del Oferente

2.11.5.3.3 Experiencia – 10%

La evaluación del criterio Experiencia tendrá una ponderación de 10% del puntaje final y considera 3 subcriterios: Experiencia de la Empresa Oferente (30%), Experiencia del Profesional Residente para el Proyecto (40%) y Cantidad de Proyectos Ejecutados (30%).

2.11.5.3.3.1 Subcriterio 1: Experiencia de Empresa Oferente (30%)

El presente subcriterio evaluará los años de experiencia de la empresa oferente en el rubro requerido.

La Universidad se reserva el derecho de descartar propuestas de oferentes que cuenten con menos 2 edificaciones de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 5.000m².



El oferente deberá declarar en el **ANEXO N°6** los trabajos ejecutados por la empresa en el rubro. Además, deberá acreditar los trabajos por medio de facturas, contratos, órdenes de compra o cartas de recomendación en que conste la prestación de servicios declarada.

La empresa oferente deberá contar con una experiencia ideal mínima de diez (10) años demostrable en trabajos del giro o rubro de construcción de obras civiles y montaje. El puntaje se calculará mediante una fórmula proporcional y continua, tomando como referencia dicha experiencia mínima.

Fórmula de evaluación

$$\text{Puntaje Oferente} = (\text{Años de experiencia} \div 10 \text{ años de experiencia}) \times 3$$

Regla de límite máximo

En caso de que el resultado obtenido supere 1 punto, se asignará igualmente el puntaje máximo de 1 punto, por corresponder al máximo permitido para este criterio.

2.11.5.3.3.2 Subcriterio 2: Experiencia del Profesional Residente (40%)

El presente subcriterio evaluará los años de experiencia del Profesional Residente de la empresa en el giro o rubro de construcción de obras civiles y montaje.

La Universidad se reserva el derecho de descartar propuestas de empresas que no cumplan con uno de los siguientes requisitos:

- Contar con Título Profesional de Ingeniero/a Civil, Arquitecto/a, Constructor/a Civil o Ingeniero/a Constructor. Dicha experiencia deberá ser acreditada presentando un Certificado de Título Profesional y un Curriculum Vitae del Profesional Residente que estará a cargo del proyecto.
- Contar con experiencia en edificio de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 5 pisos de altura o superficie igual o mayor a 15.000m².
- Contar con una experiencia profesional ideal mínima de diez (10) años demostrable en trabajos del giro o rubro construcción de obras civiles y montaje. Dicha experiencia deberá ser acreditada presentando el ANEXO 6 y los antecedentes que respaldan dicha experiencia.

Fórmula de evaluación

$$\text{Puntaje Oferente} = (\text{Años de experiencia} \div 10 \text{ años de experiencia}) \times 4$$

Regla de límite máximo

En caso de que el resultado obtenido supere 1 punto, se asignará igualmente el puntaje máximo de 1 punto, por corresponder al máximo permitido para este criterio.



2.11.5.3.3 Subcriterio 3: Cantidad de Proyectos Ejecutados por la Empresa (30%)

El presente subcriterio evaluará la cantidad de proyectos en trabajos del giro o rubro construcción de obras civiles y montaje por la empresa oferente, especialmente en al menos 2 edificaciones de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 15.000m². Dicha experiencia deberá ser acreditada presentando un Portafolio de los proyectos ejecutados con el objetivo de conocer en detalle la experiencia de la empresa oferente.

Los puntajes de evaluación para este subcriterio estarán definidos de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA	PUNTAJE
11 o más proyectos de edificación de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 5.000m ²	10
Entre 8 a 10 proyectos de edificación de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 5.000m ²	7
Entre 5 a 7 proyectos de edificación de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 5.000m ²	4
Entre 2 a 4 proyectos de edificación de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 5.000m ² .	1

2.12 Resolución y adjudicación de la Licitación

Previo a la resolución y adjudicación de la propuesta, la Comisión de Evaluación podrá citar a las empresas que estime conveniente para que realicen una presentación de la propuesta técnica ofertada, de la que se levantará Acta otorgada por el Ministro de Fe.

Tras analizar las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación, a través de un **Informe de Evaluación** técnico y económico, identificará la propuesta con mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación. Además, podrá recomendar al Vicerrector de Administración y Finanzas la mejor opción.

En el Informe de Evaluación, la Comisión de Evaluación podrá establecer:

- 1) **Sugerir la adjudicación a un oferente** de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, siempre y cuando la oferta cumpla con todos los aspectos técnicos indicados en las bases técnicas y otros documentos relativos al objeto de la licitación.



- 2) **Sugerir solicitar una segunda oferta a los Oferentes que estime necesario**, notificándoles de esta decisión a través de carta dirigida al correo electrónico del Oferente indicado en **ANEXO N°1**. Si en el caso de que nuevamente ninguna de las nuevas ofertas presentadas satisface los requerimientos de la Universidad, se declarará desierta la Licitación.
- 3) **Declarar desierta la licitación**. La Universidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si de la evaluación o su parecer concluyera que ninguna de ellas es conveniente a sus intereses, todo sin expresión de causa, ni derecho a indemnización o compensación alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, ante el desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario mejor evaluado, o su negativa a suscribir el Contrato dentro del plazo señalado en estas Bases, la Universidad podrá adjudicar la propuesta al Oferente que siga el orden de precedencia o declararla desierta sin expresión de causa.

La resolución de la Licitación será comunicada a cada uno de los Oferentes al correo electrónico proporcionado por ellos en el **ANEXO N°1**, mediante una **Carta de Resolución** enviada por el coordinador de la Licitación. La Carta de Resolución solo revelará el nombre de la empresa adjudicada y en ningún caso indicará puntajes y/o monto adjudicado.

El Oferente adjudicado será notificado a través de una **Carta de Adjudicación**, la que deberá aceptar por medio de una **Carta de Aceptación**, que remitirá firmada al correo electrónico señalado en el punto 2.1, dentro de un plazo de 3 días desde notificada la carta de adjudicación.

3 CONTRATO

3.1 Celebración del Contrato

El Contrato será elaborado conforme a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones, anexos del proceso de licitación y a los requerimientos legales y contractuales de la Universidad. El tipo de contrato será el que determine la Universidad de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones y del servicio objeto de este.

El adjudicatario tiene un plazo de **doce (12) días hábiles contados desde la notificación de adjudicación** para entregar a la Dirección de Operaciones **la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, las pólizas de seguros de accidentes personales, de responsabilidad civil general y de todo riesgo de la construcción, junto con el comprobante de pago de estas.**

El Contrato se suscribirá **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes una vez aceptada toda la documentación solicitada por la Universidad**. La Universidad podrá revocar la Carta de Adjudicación en aquellos casos en que el adjudicatario no suscriba el Contrato sin justificación, no entregue los documentos para la confección del mismo o no entregue las garantías y pólizas de



seguro que se solicitan en estas bases, salvo que el atraso esté debidamente justificado por causas no imputables al adjudicatario.

Firmado el contrato, la Unidad de Adquisiciones y Contratos informará a la Unidad Técnica, la que generará la solicitud de pedido y la respectiva Orden de Compra.

3.2 Documentos que integran el Contrato

- a) Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos de la presente Licitación.
- b) El documento de aclaración de bases y las modificaciones enviadas por escrito sobre las bases.
- c) La oferta, presupuesto, itemizado y documentos presentados por el Oferente, tanto en lo relativo a los aspectos técnicos como económicos y administrativos.
- d) Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la Universidad.
- e) La Carta de Adjudicación.
- f) La Carta de Aceptación.
- g) La Orden de Compra.
- h) Los demás anexos y/o documento que derive de este proceso de adquisición.
- i) Política Integral sobre el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género de la UCSC.
- j) Modelo de Prevención del Delito de la UCSC.
- k) Cualquier otro documento que la Universidad estime conveniente.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la respectiva ciencia o arte.

3.3 Precio del Contrato

El precio del Contrato será el que indique la **Carta de Adjudicación** firmada, producto de la oferta adjudicada y sus modificaciones si es que las hubiere. Este será expresado en pesos, en moneda nacional e incluirá todos los gastos e impuestos que el proyecto genere.

3.4 Forma de Pago

El pago se realizará en estados de pago de acuerdo al porcentaje de avance de los trabajos. El último estado de pago se generará una vez terminado el trabajo ejecutado y recepcionado sin observaciones.

Un especialista de la Unidad de Proyecto de la Dirección de Operaciones o quien designe la Universidad, certificará que los trabajos se encuentran en estado para el pago correspondiente y cumpla con todas las condiciones pactadas en el presente contrato.



Los estados de pago serán preferentemente mensuales, debiendo el contratista presentar los siguientes antecedentes para la revisión del profesional especialista o quien se designe. Además, será condición esencial para el pago, ingresar los sets de pago en la plataforma que la Universidad informe. En caso de no ingresar los sets de pago o que estos no sean aceptados por la plataforma, el Adjudicatario no podrá emitir factura alguna.

DOCUMENTOS SET DE PAGO

- Solicitud y detalle de estado de pago emitido y firmado por el Contratista
- Orden de Compra
- Acta de Recepción conforme
- Documentos requeridos en el número 3.11 de las presentes bases.

Una vez recepcionado el set de pago por el especialista de pago, se dará conformidad a este. No obstante, la Universidad por medio del especialista de pagos podrá realizar una segunda revisión de los antecedentes y se reserva el derecho a solicitar aclaraciones y/o rectificaciones.

La Universidad se reserva el derecho a exigir que el último estado de pago sea fraccionado con el propósito de asegurar la presentación del certificado de recepción municipal de la obra u otros documentos necesarios para dar por terminados los trabajos.

Si durante la vigencia del contrato, fuese necesario efectuar subcontrataciones, el Adjudicatario deberá informar previamente a la UCSC, debiendo oficializar formalmente al profesional especialista de la Unidad de Proyecto de la Dirección de Operaciones sobre la subcontratación, el cual deberá autorizar mediante informe a que autoriza y cursa el pago, en el que señalara el ítem subcontratado, acompañado con la documentación referida al cumplimiento de obligaciones laborales de los trabajadores subcontratados.

Una vez cumplido lo anterior, el Adjudicatario podrá emitir la factura. Si la factura es emitida con anterioridad al visto bueno antes referido, ésta será rechazada.

En aquellos casos en que el adjudicatario pretenda factorizar la factura emitida a la Universidad, deberá informar a esta, antes de proceder a la factorización, con el objeto de evaluar la opción de un pronto pago con la Universidad, de conformidad con el párrafo siguiente.

En el caso de solicitar un pronto pago, el adjudicatario deberá realizar un descuento en la totalidad del monto facturar, el cual será convenido entre este y la Universidad.



3.5 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será la que indique el Contrato firmado entre las partes, producto de la oferta adjudicada y sus modificaciones si es que las hubiere.

3.6 Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario deberá cumplir fiel y oportunamente con las obligaciones del contrato, especialmente las indicadas en el documento denominado “Bases Técnicas”, en el cual se pueden identificar los requerimientos técnicos que tendrá que considerar el adjudicatario, previamente y durante la ejecución de los trabajos.

3.7 Recepción del servicio

Habrà una recepción provisoria y definitiva del servicio.

La recepción provisoria procederà en cuanto se ejecute totalmente los trabajos y en cuanto el especialista de la Unidad de Proyectos de la Dirección de Operaciones o quien se designe en un futuro certifique que el servicio se encuentra en estado para la respectiva recepción provisoria, pudiendo realizar observaciones a lo ejecutado. En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas por el contratista y en ningún caso implicarán un aumento del presupuesto.

Por regla general, las observaciones deberán ser subsanadas dentro de diez (10) días corridos contados desde la recepción provisoria, salvo que la Unidad de Proyectos de la Dirección de Operaciones establezca un plazo mayor o menor que constará en el acta de la recepción provisoria.

La recepción definitiva y la devolución de la garantía de correcta ejecución del contrato se otorgará al contratista una vez transcurridos setecientos treinta (730) días contados desde la recepción provisoria, siempre que se hayan subsanado la totalidad de las observaciones dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

La Universidad podrá efectuar el cobro de la garantía de correcta ejecución del contrato en caso de que las observaciones no sean subsanadas dentro de plazo.

3.8 Modificación de Contrato

Una vez suscrito el contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo por medio de un anexo de contrato celebrado por escrito.

3.9 Término anticipado del Contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán poner término anticipado al Contrato; sin embargo, la Universidad podrá resolver unilateralmente el Contrato y ponerle término anticipado, sin derecho del Adjudicatario a reclamar cualquier indemnización, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por liquidación, reorganización, repactación o cesión de bienes del Adjudicatario.
2. Por disolución de la sociedad del Adjudicatario.
3. Si el Adjudicatario no cumple con el Modelo de Prevención del Delito de la Universidad.
4. Si el Adjudicatario no inicia los servicios en la fecha ofertada.
5. Si el Adjudicatario o sus representantes, directores y gerentes fuere condenado por sentencia ejecutoriada, por delito que merezca pena aflictiva, privativa o restrictiva de libertad.
6. Si el Adjudicatario hiciese traspaso de las responsabilidades y obligaciones del servicio o el Contrato sin autorización de la Universidad a otra persona natural o jurídica.
7. Si el Adjudicatario no diere cumplimiento a lo ofertado en cuanto al plazo de ejecución o incurriera en paralizaciones.
8. Si el Adjudicatario no diere cumplimiento al Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas y al Modelo de Prevención, Investigación y Sanción contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género.
9. Si el Adjudicatario incurriera en conflicto de intereses previstos en la Ley N°21.091.
10. Si el Adjudicatario mantuviera trabajadores con inhabilidad para trabajar con menores de edad.
11. En caso de reiteración del Adjudicatario de las infracciones establecidas en el N°6 de las presentes Bases Administrativas.
12. En caso de cometer el Adjudicatario una infracción calificada como multa grave de acuerdo con las presentes bases o el Contrato.
13. En caso de superar el Adjudicatario el veinticinco por ciento (25%) del plazo de ejecución inicialmente ofertado debido al atraso en la fecha de término de la obra imputable a su persona o sus dependientes.
14. El no cumplimiento por parte del Adjudicatario de la normativa del Código del Trabajo y la Ley N°20.123 sobre régimen de subcontratación.
15. En caso de infringir el Adjudicatario las normas de confidencialidad que imponen las presentes Bases Administrativas, el Contrato o sus Anexos.
16. En caso de verificarse una o más prácticas corruptas, prácticas colusorias o prácticas fraudulentas de conformidad al punto 7.7 de las presentes Bases.
17. En general, por notoria desatención del servicio, incumplimiento grave o reiterados incumplimientos de las obligaciones del Adjudicatario que imponen las presentes Bases Administrativas, el Contrato o sus Anexos.



El término anticipado será notificado por correo electrónico registrado y por carta certificada enviada al domicilio del Adjudicatario, ambos indicado en el **ANEXO N°1**, que contendrán la fecha de término y retiro o abandono de la Universidad.

Asimismo, el Adjudicatario una vez resuelto el Contrato, perderá como sanción penal o multa, por el solo hecho de la resolución del Contrato motivada por causales antes señaladas, el total del valor de las garantías que caucionan su cumplimiento.

Con todo, el Contrato se continuará ejecutando y pagando hasta la fecha señalada para el término del Contrato.

Resuelto el Contrato la Universidad podrá acogerse al trato directo, convocar nuevamente a Licitación o ejecutar en forma directa la terminación del servicio.

3.10 Aumento de servicio, aumento de plazo, servicios extraordinarios y disminuciones

Se entenderá por *aumento de obra*, una modificación o ampliación del alcance original de un proyecto, en el cual se consideran las partidas originales, aumentando las cantidades a ejecutar.

Si el aumento solicitado es menor del 20% del valor original de la adquisición, este será aprobado por las mismas autoridades que autorizaron la adjudicación.

Si el aumento solicitado es superior o igual al 20% e inferior al 50% del valor original de la adquisición, será aprobado por el/la Vicerrector(a) de Administración y Finanzas. Esto no se considerará para montos inferiores a 500 UF, en cuyo caso regirá la misma aprobación que para los aumentos del 20%.

Si el aumento solicitado es superior o igual al 50% del valor original de la adquisición, será aprobado por el/la Rector(a). Esto no se considerará para montos inferiores a 500 UF, en cuyo caso regirá la misma aprobación que para los aumentos del 20%.

De igual forma se procederá en caso de disminuciones de obras. Se entenderá por *disminuciones de obra*, la resta de una o más partidas del itemizado a solicitud de la Universidad.

Se entenderá por *aumento de plazo*, la extensión del tiempo originalmente estipulado en el Contrato o en las presentes Bases Administrativas para la finalización de un servicio.

Se entenderá por *servicio extraordinario*, aquellos requeridos para ejecutar trabajos que inicialmente no fueron cotizados o licitados.

Todos los aumentos de plazo y servicios extraordinarios deberán ser autorizados por el/la Vicerrector(a) de Administración y Finanzas.



Todos los aumentos y servicios extraordinarios del presente punto serán formalizados por medio de una orden de compra; salvo aquellos servicios respecto de los cuales se haya escriturado el Contrato, en cuyo caso, la formalización del aumento se hará mediante el correspondiente anexo de Contrato.

Los aumentos se registrarán por los precios unitarios, más el porcentaje de utilidad presentados en el presupuesto y no se considerarán gastos generales.

Los servicios extraordinarios se valorizarán de común acuerdo entre el Adjudicatario y la Universidad. De no existir acuerdo entre las partes, la Universidad podrá ordenar la ejecución de las obras por terceros, debiendo el Adjudicatario dar las facilidades para su ejecución.

Estas modificaciones se pagarán después de realizada la Recepción Provisoria del servicio sin observaciones, salvo que el Vicerrector de Administración y Finanzas autorice algo diferente.

La Universidad podrá conceder un aumento de plazo de ejecución del servicio contratado, a petición fundada del Adjudicatario, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, o causa no imputable al Adjudicatario o por cualquier causa que la universidad determine su justificación, informando de ello oportunamente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc.

El atraso por parte de Universidad en entregar al Adjudicatario antecedentes, suministros o terreno, podrá ser considerado como causal de aumento de plazo, sólo si en forma efectiva y comprobada, impide o retarda el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, y siempre que el Adjudicatario, haga presente dichas circunstancias oportunamente mediante los canales de comunicación formales establecidos en el contrato.

En ningún caso podrán invocarse problemas con las certificaciones y/o autorizaciones de otras instituciones, días lluvias, retraso de empresas proveedoras solicitadas por el Adjudicatario, como argumentos para solicitar un aumento de servicio o aumento de plazo, salvo las certificaciones y/o autorizaciones que deba entregar, si corresponde, la Universidad en conformidad a la normativa vigente. Asimismo, tampoco será causal de aumento de servicio o aumento de plazo, las interrupciones y demoras que pueda experimentar la ejecución del Contrato, como consecuencia del rechazo por parte de la ITO de materiales defectuosos, trabajos o servicios mal ejecutados, o por no cumplirse las especificaciones Técnicas del proyecto.

Los aumentos de servicio, aumentos de plazo y disminución de partidas no darán derecho al Adjudicatario, en ningún caso, al pago de mayores gastos generales derivados de esta circunstancia.

Los aumentos de servicio, aumentos de plazo, servicios extraordinarios o disminuciones no podrán realizarse sin la autorización expresa de la Universidad y en el caso de ser realizadas sin su consentimiento estos no serán pagados.



3.11 Fiscalización, control y documentación para gestión de pago

La Universidad Católica de la Santísima Concepción estará facultada, durante toda la ejecución del contrato, para inspeccionar las instalaciones donde se esté ejecutando la obra, exigiendo que se cumpla lo convenido tanto técnica como administrativamente.

Para dicho efecto, el Contratista estará obligado a adjuntar a través de la plataforma Pronexo o aquella que la Universidad informe al efecto y al solo requerimiento de esta última, toda documentación de naturaleza contable, laboral, legal, financiera, previsional, de seguridad social y municipal. Igualmente quedará obligada a exhibir cualquier otro documento que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a la legislación laboral y previsional para con sus trabajadores y que se le solicite por la mandante, especialmente:

- 1.- Certificado de antecedentes laborales (F30).
- 2.- Certificado de deuda tesorería general de la República.
- 3.- Libro de remuneraciones electrónico.
- 4.- Nómina de trabajadores a prestar servicios en la Universidad.
- 5.- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1).
- 6.- Planilla mensual de liquidaciones.
- 7.- Anexo de entrada y salida por obra o faena.
- 8.- Planilla de pago de imposiciones y de remuneraciones del personal que labora en la obra, correspondientes al mes inmediatamente anterior al de presentación del estado de pago.

En caso de no cumplirse con la totalidad de los documentos requeridos, el Contratista no podrá emitir en ningún caso factura o esta será rechazada por la Universidad.

4 SEGUROS

El adjudicatario deberá contratar y mantener vigentes durante toda la vigencia del Contrato una póliza de seguro de accidentes personales, una póliza de seguro de responsabilidad civil general y una póliza de seguro de todo riesgo de la construcción.

La Universidad no permitirá el inicio del servicio si el adjudicatario no contrata y no envía todas las pólizas de seguro, en la forma requerida en las presentes Bases.

Los seguros deberán indicar expresamente el nombre del servicio a realizar o el lugar en que se desarrollará actividad asegurada.

Los seguros deberán mantenerse vigente hasta la recepción definitiva sin observaciones de los trabajos y cubrir todo el alcance de estos. En caso de aumento de plazo de ejecución de la obra, los seguros deberán mantenerse vigentes hasta el término del periodo autorizado.



Las pólizas deberán ser pagadas por el Adjudicatario, presentado su respectivo certificado de pago. Serán tomadas sin deducible, y en caso de existir, deberá ser asumido por el Adjudicatario.

Las pólizas no podrán ser modificadas ni anuladas, salvo que la UCSC entregue su consentimiento por escrito. En todo caso, si la Compañía Aseguradora decide anular la póliza, tal anulación no podrá ser efectiva antes de sesenta (60) días corridos contados desde el momento en que la UCSC consienta expresamente en ello.

Las pólizas deberán tener de forma explícita cláusula de rehabilitación automática. Además, deberán contener una renuncia al derecho de subrogación en contra de Universidad Católica de la Santísima Concepción.

En caso de insolvencia, reorganización, liquidación o repactación de los pasivos del asegurado, o sus sucesores, no se liberará a la Compañía Aseguradora de su obligación de satisfacer los reclamos que se presenten contra la respectiva póliza.

La compañía de seguros con la que se contraten las pólizas deberá ser nacional y deberán tener mínimo una clasificación de riesgo AAA, AA, AA+, AA-, A+ y A para actividades de la construcción.

a) Seguro de Accidentes Personales, modalidad protección financiera

El Adjudicatario deberá contratar, a su costa, una póliza de seguro de accidentes personales modalidad protección financiera en favor de sus trabajadores, de acuerdo con las Condiciones Generales de la Póliza código POL320140014.

El seguro debe cubrir un monto asegurado de **UF 2.500 (dos mil quinientas unidades de fomento)** por trabajador y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del Contrato.

El seguro de accidentes personales será contratado sin perjuicio de la obligación legal de contar el Adjudicatario, en calidad de empleador, del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que manda la Ley N°16.744 que regula tal materia.

La póliza de accidentes debe cubrir explícitamente todo el alcance de los trabajos contratados y asegurar, a lo menos, la siguiente cobertura en sus Condiciones Particulares:

- Muerte Accidental por un monto asegurado de a lo menos UF 2.500 por trabajador.
- Incapacidad total y/o permanente por un monto asegurado de a lo menos UF 2.500 por trabajador.
- Desmembramiento por un monto asegurado de a lo menos UF 2.500 por trabajador.

Asimismo, esta póliza tendrá, a lo menos, las siguientes cláusulas especiales en sus Condiciones Particulares:



- Movimientos sísmicos sin límite.
- Se cubre las consecuencias derivadas de terrorismo, motines y tumultos.
- Congelamiento e insolación.
- Asalto y homicidio.
- Alta tensión.
- Que el asegurado sea víctima de un delito o cuasidelito.
- Mal de altura.
- Cubrir trabajos en altura y/o subterráneos.

b) Seguro de Responsabilidad Civil General

El Adjudicatario deberá contratar, a su costa, una póliza de responsabilidad civil general, de acuerdo con las Condiciones Generales de la Póliza código POL120131531, que cubra los daños causados durante todo el desarrollo de la actividad asegurada, las indemnizaciones por daños causados a cosas pertenecientes a terceras personas y por la muerte o lesiones corporales de terceras personas que se produzcan durante la vigencia del servicio asegurado.

La póliza de responsabilidad civil general deberá asegurar como mínimo un monto de **UF 20.000 (veinte mil unidades de fomento)**.

La póliza de responsabilidad civil general **deberá cubrir durante toda la vigencia del contrato**. En caso de aumento de plazo, será responsabilidad del Adjudicatario mantener a cubierto la actividad asegurada, de forma continua, durante toda la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá establecer expresamente como asegurado adicional y/o beneficiario al mandante, esto es, la Universidad Católica de la Santísima Concepción, RUT 71.915.800-5.

El seguro contratado deberá tener a lo menos las siguientes cláusulas especiales (CAD):

(i) Cláusula de responsabilidad civil de empresas, ampliándose a cubrir: Daños por incendio y/o explosión; Responsabilidad civil que provenga de los bienes de propiedad del asegurado, o bajo la responsabilidad de éste, ubicados en recintos de terceros o en la vía pública, tales como, pero no limitados a redes de suministro, estanques, tanques, entre otros.

(ii) Cláusula de responsabilidad civil patronal, ampliándose a cubrir: Trabajos efectuados en altura, subterráneos, y uso de explosivos; La responsabilidad civil del asegurado bien sea directa, subsidiaria y/o solidaria como consecuencia de accidentes del trabajo que pudieren sufrir trabajadores de contratistas y/o subcontratistas, trabajadores a honorarios, trabajadores de empresas de servicios transitorios, estudiantes en práctica, sus gerentes y directores y en general cualquier persona que preste servicios al asegurado y/o desarrolle actividades y/o faenas



encomendadas por el o los asegurados; Accidentes de trayecto (o in itinere). Sublímite mínimo de UF 2.500 por persona y UF 30.000 por evento y agregado de la vigencia.

(iii) Cláusula de responsabilidad civil cruzada, para efectos de la presente cobertura los asegurados se considerarán terceros entre sí por los perjuicios corporales que se puedan causar entre ellos, ampliándose a cubrir los perjuicios materiales que se puedan causar los asegurados entre ellos.

(iv) Cláusula responsabilidad civil derivada de filtraciones, polución y/o contaminación.

(v) Cláusula de responsabilidad civil vehicular ampliándose a cubrir: Vehículos propios y/o de terceros, en arriendo o el leasing, bajo responsabilidad del asegurado; Daños a terceros causados por conductores dependientes. Sublímite mínimo de UF25.000 por evento y en el agregado de la vigencia.

(vi) Cláusula de responsabilidad civil de equipo móvil, ampliándose a cubrir: Vehículos propios y/o de terceros, en arriendo y/o leasing bajo responsabilidad del asegurado. El uso en caminos públicos y/o privados; Daños a terceros causados por conductores dependientes. Sublímite mínimo de UF 25.000 por evento y en el agregado de la vigencia.

(vii) Cláusula responsabilidad civil por daño moral y por lucro cesante.

(viii) Cláusula de responsabilidad por vibraciones.

(ix) Cláusula responsabilidad civil emergente de bienes de terceros bajo cuidado, custodia y control del asegurado. Sublímite mínimo de UF 1.000.

(x) Cláusula de daños materiales causados por avalancha, aluvión y deslizamiento

c) Seguro Todo Riesgo de la Construcción

El Adjudicatario deberá contratar una póliza de seguro de todo riesgo de la construcción, de acuerdo con las Condiciones Generales de la Póliza código POL120130089, con el objeto de cubrir las pérdidas o daños materiales en obra o en utilización derivados de los trabajos en las obras contratadas, generados por un hecho accidental, repentino e imprevisto ocurrido durante la ejecución, incluidos los preparativos realizados en el lugar de construcción y que contribuye al proyecto de obra.

La póliza de todo riesgo de la construcción deberá ser tomada por el **valor total del contrato**.

El Adjudicatario procurará que la póliza de seguro de todo riesgo de la construcción **cubra durante toda la vigencia del contrato**, incluidos los aumentos de plazo. Además, en caso de aumento de servicio, procurará que la póliza cubra el valor total del contrato, incluido el presupuesto adicional.



La póliza deberá contemplar como mínimo las siguientes cláusulas adicionales (CAD):

- Cláusula de todo riesgo de construcción y montaje.
- Cláusula de sismo.
- Cláusula huelga y motín.
- Cláusula de errores de concepción, de cálculo de diseño.
- Cláusula de bienes existentes.
- Cláusula de instalaciones de la obra.
- Cláusula de cronograma de la obra (4 semanas)
- Cláusula de cables o tuberías, subterráneos existentes.
- Cláusula de almacenaje de materiales de construcción.
- Cláusula de bienes almacenados.
- Cláusula de asentamiento de terreno.
- Cláusula de estructuras en zonas sísmicas.
- Cláusula de medidas de prevención de incendios.
- Cláusula de tendidos de conductos (tuberías, cables subterráneos, acueductos, gaseoductos y oleoductos).
- Cláusula especial relativa a medidas de seguridad en caso de precipitaciones, avenidas e inundación.
- Cláusula de remoción de escombros.
- Cláusula de honorarios profesionales.
- Cláusula de reparaciones provisorias.
- Cláusula de robo con fuerza y/o violencia en las personas.
- Cláusula de planos y documentos.
- Cláusula de equipos Contratistas.
- Cláusula de actos terroristas.
- Cláusula de 72 (setenta y dos) horas.
- Cláusula de infra seguro (10%).
- Cláusula de extensión automática de vigencia (3 meses).
- Periodo de mantenimiento ampliado (6 meses).
- Cláusula aumento automático del valor de la obra (10%).



Resumen de Seguros Exigidos en estas Bases Administrativas

N°	Tipo de Seguro	Cobertura
1	Accidentes Personales, modalidad innominada	2.500 UF por Trabajador
2	Responsabilidad Civil	20.000 UF
3	Todo Riesgo de la Construcción y Montaje	100% Valor del Contrato

5 GARANTÍAS

Las garantías otorgadas por los Oferentes solo podrán consistir en **boleto bancaria de garantía**.

No se aceptarán la presentación de pólizas de seguro o certificados de fianza. Tampoco pagarés, letras de cambio, cheques, dinero efectivo o cualquier otro documento que no otorgue certeza respecto de la disponibilidad del dinero del que da cuenta y/o de su cobro efectivo.

Se hace presente que ninguna de las garantías podrá ser tomada por terceros, debiendo otorgarse directamente a nombre y/o por el Oferente respectivo. Asimismo, las garantías deberán ser tomadas en favor del acreedor Universidad Católica de la Santísima Concepción, RUT N°71.915.800-5. Además, la Universidad podrá exigir al adjudicatario la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución emisora respectiva.

En general, en los casos en que se haga efectivo el cobro de las garantías establecidas en las presentes bases, el Adjudicatario no se exime de la responsabilidad de mantener el monto total estipulado para tal garantía, debiendo reponerla dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles considerando el mismo monto y vigencia original.

El cobro de cualquiera de las garantías reguladas en estas Bases Administrativas no liberará al Adjudicatario de las demás responsabilidades contractuales, legales o indemnizatorias que pudieren corresponder, ni limitará el ejercicio de las acciones que la Universidad tenga derecho a ejercer.

La Universidad no permitirá el inicio del servicio si el adjudicatario no envía todas las garantías requeridas en las presentes Bases.

A) Garantía de Seriedad de la Oferta

Se encuentra descrita en el N°2.7 de las presentes Bases Administrativas.



B) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Con el fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanen del Contrato **UP-DO-05 Construcción Edificio Aulas UCSC**, el adjudicatario deberá presentar una boleta bancaria de garantía a la vista, pagadera a primer requerimiento, que caucione el fiel y oportuno cumplimiento de este, en favor de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

La boleta bancaria de garantía deberá ser tomada por un **valor equivalente al diez por ciento (10%) del total del contrato**, con una fecha de vencimiento que **no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato**.

La glosa de la garantía será ***“para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato UP-DO-05 Construcción Edificio Aulas UCSC”***.

La boleta de garantía del Contrato deberá entregarse en **formato físico** dentro de **sobre cerrado** al **Coordinador de la Licitación de la Unidad de Adquisiciones y Contratos**, ubicada en el Edificio Monseñor Valech del Campus San Andrés de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, **dentro del plazo de doce (12) días hábiles contados desde la adjudicación**. La gestión y cualquier retraso en la obtención de este documento deberá ser informado a la Universidad dentro del primer día.

En caso de ser autorizado un aumento de plazo y/o presupuesto, el Adjudicatario deberá aumentar la vigencia de la garantía y/o el monto de garantizado, de acuerdo con las condiciones del aumento. El Adjudicatario deberá acreditar a la Universidad la renovación de la boleta bancaria en un plazo mínimo de treinta (30) días corridos antes de su fecha de término. Dicha garantía deberá cumplir con las mismas condiciones que la primera.

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva en la eventualidad de que el adjudicatario incumpla con el Contrato celebrado, dejase abandonada la ejecución del proyecto por razones que no puedan interpretarse como “causales de fuerza mayor”, así como por las causales de término unilateral anticipado del Contrato indicadas en las presentes Bases Administrativas y/o de aquellas que se expresen en el Contrato mismo, según corresponda. Además, se hará efectiva en caso de que el adjudicatario incurra en multas o si la Universidad toma conocimiento por cualquier medio sobre el incumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario.

La Universidad Católica de la Santísima Concepción se reserva el derecho a solicitar pago de indemnizaciones por perjuicios que le correspondan por el incumplimiento de aquella parte que exceda las garantías.



C) Garantía de correcta inversión de anticipo

El Adjudicatario podrá solicitar anticipo al momento de la aceptación de la adjudicación, de hasta un máximo equivalente al **diez por ciento (10%) del monto total adjudicado IVA incluido**.

La Universidad podrá aceptar esta solicitud atendida la disponibilidad presupuestaria y previa entrega de boleta bancaria de garantía tomada por el adjudicatario por el **cien por ciento (100%) del valor solicitado** como anticipo y expresado en pesos chilenos.

La glosa de la garantía de anticipo deberá indicar lo siguiente: ***“Para garantizar el correcto uso y oportuna e íntegra devolución del anticipo del proyecto: UP-DO-05 Construcción Edificio Aulas UCSC”***.

La garantía de correcta inversión de anticipo deberá tener una vigencia a contar del día de la aprobación del anticipo hasta noventa (90) días corridos posteriores al plazo de ejecución de la obra.

Aprobada la solicitud de anticipo, el adjudicatario deberá facturar por el monto equivalente al anticipo aprobado, consignando el número de la orden de compra en el folio o referencia de la factura. Aceptada la factura, la Universidad tendrá 30 días corridos para realizar la entrega del dinero que por concepto de anticipo se otorga al Adjudicatario.

La Universidad podrá hacer efectiva la garantía de correcta inversión del anticipo, total o parcialmente según corresponda, en aquellos casos en que el Adjudicatario destine el anticipo a fines distintos de los necesarios para la ejecución del contrato; no acredite oportunamente, mediante los estados de pago y demás antecedentes que le sean requeridos, la correcta imputación del anticipo a las partidas del contrato; no restituya o descuenta el anticipo en la forma y oportunidad pactadas; se produzca el término anticipado del contrato por causa imputable al Adjudicatario existiendo saldo de anticipo no amortizado; o abandone o paralice injustificadamente la ejecución de la obra, manteniéndose pendiente la correcta inversión o restitución del anticipo otorgado.

La devolución del monto del anticipo a la Universidad se efectuará en el penúltimo estado de pago, salvo acuerdo expreso entre el Adjudicatario y la Universidad. La devolución de la garantía por anticipo al Adjudicatario se efectuará en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción definitiva del servicio.

D) Garantía de correcta ejecución de las obras

Sin perjuicio de la garantía legal establecida en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza General, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras que emanen del



Contrato **UP-DO-05 Construcción Edificio Aulas UCSC**, previo al último estado de pago, el adjudicatario deberá presentar una garantía que caucione dicho objeto, en favor de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

La garantía deberá ser tomada por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total del contrato IVA incluido**, con una fecha de vencimiento que **no podrá ser inferior setecientos treinta (730) días corridos contados desde la Recepción Provisoria sin observaciones**.

La glosa de la garantía será ***“para garantizar la correcta ejecución de las obras del contrato UP-DO-05 Construcción Edificio Aulas UCSC”***.

La boleta de garantía de correcta ejecución del Contrato deberá entregarse al Coordinador de la Licitación de la Unidad de Adquisiciones y Contratos de la Universidad **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la Recepción Provisoria de la obra**. La gestión y cualquier retraso en la obtención de este documento deberá ser informado a la Universidad dentro del primer día.

La garantía de correcta ejecución será devuelta una vez transcurridos setecientos treinta (730) días corridos contados desde la Recepción Provisoria sin observaciones, siempre que no existan observaciones pendientes que subsanar por parte del adjudicatario.

La Universidad podrá hacer efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras cuando, durante su vigencia, se detecten defectos, fallas o vicios de ejecución imputables al Adjudicatario; cuando este no subsane, repare o corrija dichos defectos dentro del plazo que razonablemente le fije la Universidad, previa notificación escrita; cuando las reparaciones efectuadas resulten insuficientes, incompletas o no se ajusten a las especificaciones técnicas del contrato; cuando el Adjudicatario se niegue expresa o tácitamente a efectuar las reparaciones ordenadas; o cuando la Universidad deba ejecutar directamente o encargar a terceros la corrección de tales defectos, pudiendo imputar el costo de dichas reparaciones al monto de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder.

Cuadro resumen de Garantías en estas Bases Administrativas:

N°	TIPO DE GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
1	Seriedad de la Oferta	\$10.000.000.-	A lo menos noventa (90) días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas
2	Fiel Cumplimiento	10% del monto total del contrato	Durante toda la vigencia de la ejecución del contrato, ampliada a 12 meses contados desde el término de la ejecución



3	Correcta inversión de anticipo	Hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado IVA incluido	Desde el día de la aprobación del anticipo hasta noventa (90) días posteriores al plazo de ejecución
4	Garantía de correcta ejecución de las obras	5% del monto total del contrato	A lo menos setecientos treinta (730) días corridos contados desde la Recepción Provisoria de la obra sin observaciones

6 MULTAS

Sin perjuicio del derecho de la Universidad para poner término anticipado al Contrato, podrá aplicarse multas al Adjudicatario por atraso en la fecha de término de la obra de acuerdo al plazo de ejecución ofertado. La multa se aplicará por día de atraso, siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Multa por día de atraso} = K \times P / d$$

Donde:

K = 0,5

P = monto total de la obra, incluyendo ampliaciones y disminuciones del monto del contrato si las hubiere

d = número de días corridos de duración del contrato de acuerdo al N°1 de la Tabla siguiente y/o días otorgados para subsanar observaciones de acuerdo al N°7 de la misma Tabla, ambos incluyendo eventuales aumentos de plazo.

Además, la Universidad aplicará las siguientes multas:

N°	DESCRIPCIÓN MULTA	MONTO	GRAVEDAD
1	Por atraso en la fecha de término de la obra de acuerdo al plazo de ejecución ofertado. Tope máximo será un 10% del valor del contrato.	Según fórmula	Grave
2	En el caso de no cumplimiento de las leyes laborales asociadas a la subcontratación o no contar con los documentos señalados en el punto 3.11 de las presentes bases en caso de fiscalización de la Universidad o de instituciones externas.	0,04% por evento	Grave
3	Ausencia o pérdida del libro de obra	200 U.F.	Grave
4	Acciones u omisiones imputables al contratista que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes, trabajadores y a las personas en general, sin perjuicio de otras acciones legales.	0,03% por evento	Grave



5	Contar con trabajadores sin contrato escriturado con situación de informalidad laboral.	0,03% por trabajador	Grave
6	Contar con trabajadores en situación migratoria irregular	0,03% por trabajador	Grave
7	Atraso en la subsanación de observaciones de Recepción Provisoria. Tope máximo será un 5% del valor del contrato.	Según fórmula	Leve
8	Acciones u omisiones imputables al contratista que no hayan sido acordadas por las partes y que interfieran en el funcionamiento normal del recinto.	0,02% por evento	Leve
9	Ausencia del Profesional Residente en la obra	0,02% por evento	Leve
10	Realizar cambios unilaterales, sin previo aviso y aprobación por parte de la Universidad.	0,05% por evento	Leve
11	Incumplimiento reiterado de normativa prevención UCSC. Se entenderá por reiteración más de 3 infracciones.	0,03% por evento	Grave
12	No cumplimiento de las instrucciones que disponga la ITO en libro de obras.	0,03% por evento	Leve
13	No cumplimiento de orden, limpieza y seguridad en la Obra	0,03% por evento	Leve

Los porcentajes antes señalados serán aplicados sobre la base del valor total neto del contrato.

Tratándose de multas por infracciones calificadas como Graves, se entenderá que existe reiteración para efectos del punto 3.9 N°11, en caso de incurrir en tres o más de ellas. Ante tal evento, la Universidad podrá poner término anticipado al contrato.

Todas las multas serán notificadas al contratista por escrito mediante correo electrónico o en el libro de obras. El contratista podrá apelar a la multa cursada, presentando sus descargos por escrito a la Unidad Técnica dentro de 5 días hábiles de notificado. La Universidad resolverá dentro de 5 días hábiles y sin ulterior recurso. En caso de no presentar apelación, se aplicará la multa respectiva.

Las multas serán acumulables por estado de pago y la Universidad podrá descontarlas del estado de pago más próximo a facturar. Asimismo, podrá ordenar al contratista emitir factura por la multa, dentro del mes en que han sido cursadas, por el valor en U.F. vigente al tiempo de la facturación.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, situación que deberá ser fundamentada por escrito ante el Jefe de Unidad Técnica, quien, a su juicio, podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del especialista o profesional de la Unidad Técnica quien certificará el caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.



- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

7 DISPOSICIONES FINALES

7.1 Conocimiento y Aceptación de las Bases

Estas bases establecen condiciones mínimas para quienes participen de la Licitación, entendiéndose aceptadas y conocidas por el Oferente al momento de presentar la oferta.

El Oferente deberá declarar en el **ANEXO N°4** que han estudiado cabalmente las bases de Licitación y demás antecedentes proporcionados por la Universidad, y que las acepta, encontrándose en total conocimiento de estos documentos y del estado del lugar visitado, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión o error en que pudiera incurrir a causa de esta Licitación.

El Oferente deberá cumplir con todo lo estipulado en los presentes bases, en las condiciones exigidas por la Universidad.

7.2 Subcontratación

Durante la vigencia del Contrato será aplicable el régimen de subcontratación contenido en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo. En consecuencia, la Universidad quedará facultada para realizar todas y cada una de las retenciones y pagos que conforme a dicho régimen correspondan en calidad de empresa principal. En especial podrá requerir, quedando a ello obligada la contratista, a ser informada a solo requerimiento sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a ella correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere deberá ser acreditado por la contratista mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento a elección de la Universidad. En el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Universidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquella, el monto de que la contratista fuere responsable. Si se efectuara dicha retención, se podrá pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora. En todo caso, Universidad en su caso, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora que correspondiere.

Toda la documentación laboral y previsional que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de cualquier otra naturaleza, deberá ser adjunta por el Adjudicatario a través de la plataforma Pronexo o aquella que la Universidad informe al efecto.



7.3 Reglamento Especial Para Empresas Contratistas y Subcontratistas

Se le entregará al adjudicatario un ejemplar del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y será responsabilidad de este manifestar mediante declaración o a través del Contrato estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones reglamentadas en él. Copia del mismo se deberá entregar al subcontratista en caso de que exista.

Además, la Universidad le suministrará la información necesaria y suficiente respecto de las condiciones generales existentes en el lugar que ejecutará el servicio, lo que deberá aceptar manifestando que conoció y entendió cabalmente la naturaleza de los servicios que prestará, teniendo presente todas y cada una de las exigencias para la ejecución de dichos servicios, comprometiéndose a entregar la información que fuese solicitada por la Universidad, la cual se detalla en las presentes bases, y a cumplir cabalmente con cada una de sus normas.

7.4 Impuestos

Los impuestos de cualquier clase que se originen a causa y de la ejecución del Contrato, al igual que el costo de las garantías y pólizas de seguro, serán de cargo del Oferente y/o adjudicatario debiendo estar incluidos dentro del valor total ofertado.

7.5 Confidencialidad

El Oferente y las personas de que ésta se valga para el cumplimiento de la Contrato, se abstendrán de divulgar o transmitir, por cualquier medio, toda clase de información, materia o asunto que adquieran en el suministro objeto de la presente Licitación, y que tenga o pueda tener el carácter de confidencial para la Universidad, aún después de terminado el Contrato, por cualquier causa, de manera indefinida, constituyendo la infracción a lo señalado un incumplimiento grave de las obligaciones de este Contrato.

7.6 Prohibición de cesión

Queda prohibida al Adjudicatario la cesión del Contrato o de la ejecución de otro servicio que el establecido en las presentes bases, salvo autorización expresa de la Universidad.

7.7 Del fraude y la corrupción

En el evento que se compruebe que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas”, o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto de la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de seriedad de



la oferta y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato según se verifica dicha práctica antes o después de firmado el contrato, sin resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por “práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.

Por “práctica fraudulenta” se entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por “práctica colusoria” se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

7.8 Conflicto de Intereses Ley de Educación Superior N°21.091

El Oferente deberá declarar en el **ANEXO N°2-A** de las presentes bases, que no tiene relación alguna con personas naturales o jurídicas en los términos del artículo 71 de la Ley N°21.091.

7.9 Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

El Oferente se obligará en el **ANEXO N°3** de las presentes bases a cumplir estrictamente con el Modelo de Prevención del Delito de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en relación con las normas de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus actualizaciones, que se encuentra disponible en la página web institucional www.ucsc.cl. En virtud de lo anterior, declara y garantiza que tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que sus trabajadores o dependientes, den cumplimiento estricto a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por el referido Modelo, durante toda la vigencia del presente Contrato. Ante la violación de las normas y principios que informan el Modelo de Prevención del Delito de la Universidad y la Ley N°20.393 por parte de algún trabajador, se compromete a la Universidad tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual a su patrimonio o imagen al correo electrónico canaldenuncia@ucsc.cl.

7.10 Cumplimiento a la Ley N°21.369 sobre Acoso sexual, la violencia y discriminación de género

El Adjudicatario deberá declarar en el Contrato, y se obliga a tener conocimiento que las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género son contrarias a los principios que rigen a la Universidad y, por ende, al presente vínculo. Por tal razón, declara conocer y aceptar las disposiciones de la Política Integral Contra el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género de la Universidad Católica de la Santísima Concepción contenidas en el Decreto de Rectoría N°182/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, que rige esta materia y que se encuentra disponible en la página web institucional www.ucsc.cl, o directamente ingresando al link



<https://www.ucsc.cl/wp-content/uploads/2022/12/D.R. 182 2022 PROMULGA POLITICA INTEGRAL CONTRA ACOSO SEXUAL LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACION DE GENERO DE LA UCSC 2022.pdf>

En consecuencia, las disposiciones de dicha normativa se entenderán parte integrante de las presentes bases y del Contrato, y sus disposiciones tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°21.369.

7.11 Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.12 Plazos

Se entenderá por días hábiles para los efectos de estas bases, de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos, festivos y días de suspensión de actividades académicas y administrativas de la Universidad.

7.13 Firmas

Los documentos firmados en relación con estas Bases Administrativas deberán contar exclusivamente con firmas manuscritas originales o con firmas electrónicas que cumplan los requisitos establecidos por la normativa vigente. No se admitirán firmas insertadas digitalmente ni copias de firmas en formato de imagen.

TABLA DE ANEXOS	
ANEXO 1	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
ANEXO 2	DECLARACIÓN JURADA INHABILIDAD CONFLICTO DE INTERÉS EDUCACION SUPERIOR
ANEXO 2-A	DECLARACIÓN OFERENTE SOBRE RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Y/O COMPROMISO
ANEXO 3	DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURÍDICAS
ANEXO 4	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN
ANEXO 5	IDENTIFICACION DE ACTUALES SOCIOS
ANEXO 6	EXPERIENCIA
ANEXO 7	OFERTA ECONÓMICA



UCSC

Dirección de Operaciones

**Bases Administrativas de Licitación UP-DO-05
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS UCSC**



IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (ANEXO N°1 **OFERENTE PERSONA JURÍDICA**)

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
COORDINADOR LICITACIÓN (OFERENTE)	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA	Firma representante legal



IDENTIFICACIÓN OFERENTES (ANEXO N°1 **OFERENTE PERSONA NATURAL**)

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
COORDINADOR LICITACIÓN (OFERENTE)	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA	Firma Oferente



**DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES DE CONFLICTO DE INTERES EN EDUCACIÓN SUPERIOR
(ANEXO N°2 OFERENTE PERSONA JURÍDICA)**

Yo,, cédula de identidad N°, en representación legal de, RUT, con domicilio en, N° ..., comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que como persona natural y la empresa que represento no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades que a continuación se detallan:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. La inhabilidad durará 2 años contados desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado.
- b) Haber sido declarado en insolvencia, liquidación, reorganización, repactación o cesión de bienes.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años.
- d) Registrar deuda con la Tesorería General de la República.
- e) Si se encuentra en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico, o ha sido condenado penalmente, tanto como persona natural, la sociedad, como alguno de sus socios.
- f) Si la sociedad se encuentra en estado de disolución o no se pueda acreditar su vigencia.
- g) Encontrarse en alguna de las situaciones descritas en el N°IV D) del Procedimiento de Adquisiciones, esto es:
 - (i) Persona que se desempeña en funciones directivas en la respectiva Universidad; su cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
 - (ii) Persona que se desempeñe en cargos de autoridad o jefatura unipersonal en la Universidad que tenga atribuciones, injerencia o poder en decisiones estratégicas, de gestión y/o patrimoniales; o cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de esta autoridad o jefatura.
 - (iii) Trabajador de la Universidad no comprendido en el número (ii) precedente; o cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de este trabajador.
- h) Personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad.
- i) Incurrir en delitos de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas conformes a la Ley N°20.393 y al Modelo de Prevención del Delito de la UCSC.
- j) Incurrir en actos de Acoso Sexual, La Violencia o Discriminación de género conforme a la Ley N°21.369.
- k) No pudiera dar cumplimiento al Reglamento Especial para Empresas Contratista y Subcontratistas.

Firma representante legal y Timbre empresa

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES DE CONFLICTO DE INTERES EN EDUCACIÓN SUPERIOR
(ANEXO N°2 OFERENTE PERSONA NATURAL)**

Yo,, cédula de identidad N°con domicilio en, N° ..., comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades que a continuación se detallan:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. La inhabilidad durará 2 años contados desde que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado.
- b) Haber sido declarado en insolvencia, liquidación, reorganización, repactación o cesión de bienes.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años.
- d) Registrar deuda con la Tesorería General de la República.
- e) Si se encuentra en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico, o ha sido condenado penalmente.
- f) Encontrarse en alguna de las situaciones descritas en el N°IV D) del Procedimiento de Adquisiciones, esto es:
 - (i) Persona que se desempeña en funciones directivas en la respectiva Universidad; su cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
 - (ii) Persona que se desempeñe en cargos de autoridad o jefatura unipersonal en la Universidad que tenga atribuciones, injerencia o poder en decisiones estratégicas, de gestión y/o patrimoniales; o cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de esta autoridad o jefatura.
 - (iii) Trabajador de la Universidad no comprendido en el número (ii) precedente; o cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de este trabajador.
- g) Personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad.
- h) Incurrir en actos de Acoso Sexual, La Violencia o Discriminación de género conforme a la Ley N°21.369.
- i) No pudiera dar cumplimiento al Reglamento Especial para Empresas Contratista y Subcontratistas.

Firma Oferente

Fecha:



DECLARACIÓN OFERENTE*

SOBRE RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Y/O COMPROMISO (ANEXO N°2-A)

Yo,, cédula de identidad N°, en calidad de representante legal, RUT, ambos con domicilio en, N°, comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que, tanto en mi calidad de persona natural como en representación de la empresa que represento, me encuentro —o no— comprendido en alguna de las siguientes situaciones respecto a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en adelante “la institución”:

- a) Ser persona natural o jurídica que sea fundadora, asociada o miembro del Consejo Superior de la Universidad.
- b) Ser integrante del Consejo Superior.
- c) Ser Rector.
- d) Ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras anteriores.
- e) Ser persona jurídica en que las personas señaladas en las letras precedentes sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital.
- f) Ser persona natural o jurídica que sea fundadora, asociada o miembro del Consejo Superior, según corresponda, de cualquier persona jurídica de las señaladas en la letra a); su cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o persona jurídica en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital.
- g) Ser director, gerente, administrador, ejecutivo principal o liquidador, de cualquier persona jurídica de las señaladas en la letra a), según sea el caso; su cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o persona jurídica en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital.
- h) Ser persona que se desempeña en funciones directivas en la respectiva Universidad, de acuerdo al artículo 72 de la ley 21.091; su cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad; o persona jurídica en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital.

- i) Ser persona jurídica en que las personas naturales señaladas en las letras precedentes sean directores, gerentes, administradores, o ejecutivos principales de las mismas.
- j) Ser persona jurídica en que la Universidad sea propietaria, socia, fundadora, asociada o miembro del Consejo Superior o que, conforme a los estatutos de éstas, pueda elegir a lo menos a un integrante del directorio u órgano de administración respectivo.
- k) Ser autoridad o jefatura unipersonal de la Institución que tenga atribuciones, injerencia o poder en decisiones estratégicas, de gestión y/o patrimoniales; o cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de esta autoridad o jefatura.
- l) Ser trabajador de la institución no comprendido en la letra precedente; o cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad de este trabajador.

Según lo anterior, el oferente, informa que se encuentra en la/s siguiente/s situaciones antes mencionadas:

1	
2	
3	
4	

En caso de que el oferente no se encuentre en alguna de las situaciones mencionadas, declara y asegura que no está comprendido en ninguno de los supuestos descritos en relación con la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

El oferente declara que la información proporcionada en este anexo es exacta, suficiente y veraz.
A continuación, detalle aquí si existe o no alguna situación en la que se encuentra y que podría generar un potencial conflicto de interés** y/o compromiso***:

--

(Nombre completo oferente)

Representante legal
(Razón social persona jurídica)

Timbre



****** Se entiende por conflicto de interés: la divergencia entre los intereses privados de un académico o administrativo de la Universidad y sus obligaciones contractuales con la misma, de modo que un observador independiente pudiera, razonablemente, cuestionar su actuar o sus decisiones basadas en un beneficio financiero, personal, profesional o de otra índole, comprometiendo la objetividad, juicio o integridad profesional del académico o funcionario administrativo en desmedro del cumplimiento de sus responsabilidades y compromisos con la Universidad. Pueden, asimismo, estar afecto a un conflicto de intereses, y por ende quedan sujetos al presente Reglamento, los becarios o estudiantes que ejecutan proyectos para la Universidad, siempre que poseen un vínculo contractual con la Universidad.

Lo anterior es sin perjuicio de las actualizaciones del Reglamento sobre Conflicto de Interés y Compromiso de la Universidad.

******* Se entiende por conflicto de compromiso: aquel que se produce cuando las actividades externas de un académico o administrativo contratado bajo vínculo laboral por la Universidad, sea a tiempo parcial o completo, ocupan su tiempo y atención de tal manera que afectan negativamente su capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales con la Universidad. Constituye, también, un conflicto de compromiso, el hecho de que el personal de la Universidad utilice infraestructura y recursos institucionales para entregar servicios a terceras personas de manera particular y sin la autorización escrita de su superior directo.

Lo anterior es sin perjuicio de las actualizaciones del Reglamento sobre Conflicto de Interés y Compromiso de la Universidad.



DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURÍDICAS
(ANEXO N°3 OFERENTE PERSONA JURÍDICA)

Yo,, cédula de identidad N°, en representación legal de, RUT, con domicilio en, N° ..., comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que como persona natural y la empresa que represento:

Cumpliremos estrictamente con el Modelo de Prevención del Delito de la Universidad, con las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus actualizaciones, incluyendo todos los delitos tipificados en dicha ley.

Declaramos no haber sido condenados, ni estar actualmente procesado por las conductas descritas en la ley. Asimismo, aseguro que ninguno de mis socios y/o representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley N°20.393.

De igual forma, nos obligamos a mantener el cumplimiento de estas normativas durante toda la vigencia de la relación contractual con la Universidad y, en ese sentido, me obligo a no realizar, ni participar en ninguna actividad o conducta que, por acción u omisión, pudiera afectar el cumplimiento de las normas y principios del Modelo de Prevención del Delito adoptado por la institución, ya sea de manera directa o a través de socios, representantes o dependientes, de cualquier tipo.

Firma representante legal y Timbre empresa

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL PERSONAS JURÍDICAS
(ANEXO N°3 OFERENTE PERSONA NATURAL)**

Yo,, cédula de identidad N°, con domicilio en, N° ..., comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que:

Cumpliré estrictamente con el Modelo de Prevención del Delito de la Universidad, con las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus actualizaciones, incluyendo todos los delitos tipificados en dicha ley.

Declaro no haber sido condenado, ni estar actualmente procesado por las conductas descritas en la ley referida.

De igual forma, me comprometo a mantener el cumplimiento de estas normativas durante toda la vigencia de la relación contractual con la Universidad y, en ese sentido, me obligo a no realizar, ni participar en ninguna actividad o conducta que, por acción u omisión, pudiera afectar el cumplimiento de las normas y principios del Modelo de Prevención del Delito adoptado por la institución, ya sea de manera directa o a través de socios, representantes, trabajadores o dependientes, de cualquier tipo.

Firma Oferente

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN (ANEXO N°4
OFERENTE PERSONA JURÍDICA)**

Yo,, cédula de identidad N°, en representación legal de, RUT, con domicilio en, N° ..., comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que como persona natural y la empresa que represento:

He estudiado cabalmente las Bases Técnicas y administrativas y demás antecedentes proporcionados por la Dirección de Operaciones, de la Universidad Católica de la Santísima concepción de la Postulación a Licitación: **“UP-DO-05 Construcción Edificio de Aulas UCSC”** y estoy en total conocimiento de estos documentos, especialmente del itemizado y las bases técnicas, siendo de nuestra exclusiva responsabilidad cualquier omisión o error en que pudiéramos incurrir.

Acepto y conozco que la presentación de la oferta es un reconocimiento sin restricciones de las presentes Bases.

Acepto y conozco que los precios presupuestados envuelven toda la estructura de costo y utilidades y que cualquiera omisión no lo libera de las obligaciones de ejecutar los servicios.

Acepto y conozco que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario dará derecho a la Universidad a ejecutar las acciones legales pertinentes, y/o hacer efectiva las garantías establecidas en estas bases, constituyendo una forma de incumplimiento, el abandono total o parcial del Contrato por parte del Adjudicatario.

Firma representante legal y Timbre empresa

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN (ANEXO N°4
OFERENTE PERSONA NATURAL)**

Yo,, cédula de identidad N°, con domicilio en, N° ..., comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que:

He estudiado cabalmente las Bases Técnicas y administrativas y demás antecedentes proporcionados por la Dirección de Operaciones, de la Universidad Católica de la Santísima concepción de la Postulación a Licitación: **“UP-DO-05 Construcción Edificio de Aulas UCSC”** y estoy en total conocimiento de estos documentos, especialmente del itemizado y las bases técnicas, siendo de nuestra exclusiva responsabilidad cualquier omisión o error en que pudiéramos incurrir.

Acepto y conozco que la presentación de la oferta es un reconocimiento sin restricciones de las presentes Bases.

Acepto y conozco que los precios presupuestados envuelven toda la estructura de costo y utilidades y que cualquiera omisión no lo libera de las obligaciones de ejecutar los servicios.

Acepto y conozco que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Adjudicatario dará derecho a la Universidad a ejecutar las acciones legales pertinentes, y/o hacer efectiva las garantías establecidas en estas bases, constituyendo una forma de incumplimiento, el abandono total o parcial del Contrato por parte del Adjudicatario.

Firma oferente

Fecha:



IDENTIFICACIÓN ACTUALES SOCIOS
(ANEXO Nº5 SOLO PERSONA JURÍDICA)

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE SOCIO 1	
IDENTIFICACIÓN ESCRITURA QUE LO SEÑALA	
NOMBRE SOCIO 2	
IDENTIFICACIÓN ESCRITURA QUE LO SEÑALA	
NOMBRE SOCIO 3	
IDENTIFICACIÓN ESCRITURA QUE LO SEÑALA	

Si hay más socios agregar más recuadros.

Representante legal		Firma y timbre Rep. Legal
Cédula de identidad		
Fecha		

Adjuntar certificado de socios vigentes obtenido del SII



EXPERIENCIA OFERENTE (ANEXO N°6)

Yo,, cédula de identidad N°, en representación legal de, RUT, con domicilio en, N° ..., comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que como persona natural y la empresa que represento:

De acuerdo a lo solicitado en el punto **2.11.5.3.3 Experiencia – 10% de las Bases Administrativas UP-DO-05 CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS UCSC**, declaro que:

1.- La Empresa Oferente posee _____ años de experiencia en construcción de obras civiles y montaje.

1.1.- Cuenta con al menos 2 edificaciones de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 15.000m²: SI ____ NO ____

1.1.1.- Describa los antecedentes de edificaciones de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 15.000m²:

NOMBRE DE OBRA	MANDANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	M² CONSTRUIDOS	TIPO EDIFICACIÓN (USO PÚBLICO, EDUCACIONAL, EQUIPAMIENTO)

2.- El Profesional Residente de Obra que se desempeñará en forma permanente en terreno, posee _____ años de experiencia en construcción de obras civiles y montaje.

2.1.- Cuenta con experiencia en edificio de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 5 pisos de altura o superficie igual o mayor a 15.000m²: SI ____ NO ____

2.1.1.- Describa los antecedentes del edificio de uso público, uso educacional o equipamiento igual o mayor a 5 pisos de altura o superficie igual o mayor a 15.000m²:

NOMBRE DE OBRA	MANDANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	M² CONSTRUIDOS	TIPO EDIFICACIÓN (USO PÚBLICO, EDUCACIONAL, EQUIPAMIENTO)

3.- La Empresa Oferente tiene una cantidad de _____ proyectos en trabajos del giro o rubro construcción de obras civiles y montaje.

Acompañe Portafolio de proyectos ejecutados.

Firma representante legal

Fecha:



OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°7 OFERENTE PERSONA JURÍDICA)

LICITACIÓN: "UP-DO-05 Construcción Edificio de Aulas UCSC"

Yo,, cédula de identidad N°, en representación legal de, RUT, con domicilio en, N°, comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que como persona natural y la empresa que represento:

En virtud de este anexo ofrezco ejecutar los servicios especificados en las bases administrativas y técnicas de la Licitación, ofertando por el precio y plazo de ejecución del contrato la suma siguiente:

N°	ÍTEM		DETALLE
1	Costo Directo		\$
2	Gastos Generales		
3	Utilidades	%	\$
4	Neto		\$
5	IVA	19%	\$
6	TOTAL		\$ (IVA incluido)
7	PLAZO DE EJECUCIÓN		Días corridos

Esta propuesta es irrevocable por sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas, aún en el caso de que haya sido aceptada otra propuesta y se le haya dado el aviso correspondiente a otro proponente.

En el caso de que esta oferta sea adjudicada a este oferente, la Universidad me deberá notificar al correo electrónico indicado en el **ANEXO N°1 "Identificación del oferente"**. Además, la empresa se compromete a entregar toda la documentación necesaria para firmar el Contrato en el plazo señalado en las bases de Licitación.

Firma representante legal y Timbre empresa

Fecha:



OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°7 OFERENTE PERSONA NATURAL)

LICITACIÓN: "UP-DO-05 Construcción Edificio de Aulas UCSC"

Yo,, cédula de identidad N°, con domicilio en, N° ..., comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que:

En virtud de este anexo ofrezco ejecutar los servicios especificados en las bases administrativas y técnicas de la Licitación, ofertando por el precio y plazo de ejecución del contrato la suma siguiente:

N°	ÍTEM		DETALLE
1	Costo Directo		\$
2	Gastos Generales		
3	Utilidades	%	\$
4	Neto		\$
5	IVA	19%	\$
6	TOTAL		\$ (IVA incluido)
7	PLAZO DE EJECUCIÓN		Días corridos

Esta propuesta es irrevocable por sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las propuestas, aún en el caso de que haya sido aceptada otra propuesta y se le haya dado el aviso correspondiente a otro proponente.

En el caso de que esta oferta sea adjudicada a este oferente, la Universidad me deberá notificar al correo electrónico indicado en el **ANEXO N°1 "Identificación del oferente"**. Además, este oferente se compromete a entregar toda la documentación necesaria para firmar el Contrato en el plazo señalado en las bases de Licitación.

Firma Oferente

Fecha: